

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 23 de Diciembre de 1997</i>	CORREO ARGENTINO SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 74 PAGINAS			
<b>N° 15.315</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 706826	
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA  Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
ARTICULO 1° — <i>A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.</i> ARTICULO 2° — <i>El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).</i>			

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10

**BALANCES**

- Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. .... \$ 75,00
- Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. .... \$ 120,00

**II - SUSCRIPCIONES**

- Anual..... \$ 100,00
- Semestral..... \$ 65,00
- Trimestral..... \$ 50,00

**III - EJEMPLARES**

- Por ejemplar dentro del mes..... \$ 1,00
- Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año..... \$ 1,50
- Atrasado más de 1 año..... \$ 3,00
- Separata..... \$ 3,50

**IV - FOTOCOPIAS**

- 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados ..... \$ 0,20

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

<b>DECRETOS</b>	Pág.
M.S.P. N° 4.378 del 05/12/97 - Deja sin efecto designación temporaria.....	6007
M.S.P. N° 4.379 del 05/12/97 - Designación de personal temporario .....	6007
S.G.G. N° 4.395 del 09/12/97 - "IV Reunión Ordinaria del Consejo Policial Permanente del Convenio Policial Argentino - Período 1997/98": Interés Provincial .....	6008
M. Ed. N° 4.397 del 11/12/97 - Decreto N° 4.123/97: Designación de personal Ad-Honorem .....	6008
M. Ed. N° 4.403 del 11/12/97 - Reconocimiento al Mérito Artístico. (Hace extensivo el beneficio).....	6008
M. Ed. N° 4.404 del 11/12/97 - Reconocimiento al Mérito Artístico. ....	6009
S.G.G. N° 4.406 del 11/12/97 - Ley N° 3.552 y su modificatoria N° 4.230: Herencia vacante .....	6009
S.G.G. N° 4.407 del 11/12/97 - Transferencia de bienes en desuso .....	6010
M. Ed. N° 4.408 del 11/12/97 - Reconocimiento al Mérito Artístico .....	6010
 <b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
S.G.G. N° 4.399 del 11/12/97 - Comisión oficial. Amplía Dcto. 3.425/97 .....	6011
S.G.G. N° 4.400 del 11/12/97 - Comisión oficial.....	6011
S.G.G. N° 4.401 del 11/12/97 - Reconocimiento pecuniario de Licencia compensatoria.....	6011
S.G.G. N° 4.402 del 11/12/97 - Comisión oficial.....	6012
S.G.G. N° 4.405 del 11/12/97 - Comisión oficial.....	6012
 <b>ACORDADA</b>	
N° 835 - Corte de Justicia N° 8.077.....	6012
 <b>LICITACION PUBLICA</b>	
N° 832 - Adm. Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud Dr. Carlos G. Malbrán N° 01/97 .....	6013
 <b>AVISO ADMINISTRATIVO</b>	
N° 839 - Dirección General de Rentas.....	6014

## Sección JUDICIAL

### SUCESORIOS

N° 837 - Cabezas de Ramos, Cristina - Expte. N° 1C-04.454/97 .....	6014
N° 836 - Cardozo, Evelia - Expte. N° 2C-04.631/97.....	6014
N° 827 - Cervera, Analía Elizabeth y Emilio Cervera - Expte. N° 21.697/97 .....	6014
N° 817 - Accinelli de Vaccaro, Isolina Tomasa - Expte. N° B-86.625/96 .....	6014
N° 816 - Medina, Pedro Dalmiro - Expte. N° 2C-05.279/97.....	6014
N° 809 - Tolaba, Ramón Eduardo - Expte. N° B-99.899/97 .....	6014
N° 808 - Ballato, Rosa Lucía - Greco, Juan - Expte. N° C-04.878/97 .....	6015
N° 806 - Ismael, Anice - Expte. N° C-2.041/97 .....	6015
N° 795 - Berríos Estay, José Manuel - Expte. N° 1B-76.987/95.....	6015
N° 794 - Radich, José Antonio - Expte. N° C-1.360/97 .....	6015
N° 793 - Méndez, Angel Alonso - Expte. N° 1B-96.793/97 .....	6015
N° 783 - López, Florentina del Valle - Expte. N° C-04.369/97 .....	6015
N° 771 - Reyes, Yone - Expte. N° 1C-4.879/97 .....	6015

**REMATES JUDICIALES**

	Pág.
N° 834 - Por: Federico Zelarayán - Juicio: Expte. N° B-63.112/95.....	6016
N° 830 - Por: Julio Daniel Mendía Díaz - Juicio: Expte. C-02.153/97.....	6016
N° 829 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. N° B-91.502/96.....	6016
N° 820 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 3.059/97.....	6017
N° 819 - Por: Juan Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° B-66.727/95.....	6017
N° 818 - Por: Osvaldo María Molinas Grondona - Juicio: Expte. N° 1C-01.612.....	6017
N° 815 - Por: David G. Klos - Juicio: Expte. N° 21.337/96.....	6018

**EDICTOS DE QUIEBRA**

N° 763 - Forani, Eduardo Arístides - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Expte. N° B-92.653/96.....	6018
N° 762 - Forani, Gerardo Arcadio - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Expte. N° B-92.655/96.....	6018
N° 761 - Forani, Ricardo Domingo - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Expte. N° B-92.654/96.....	6019
N° 760 - Stilo Auto S.R.L. - Conc. Prev. Hoy Quiebra - Expte. N° B-87.605/96.....	6019
N° 734 - Flores, Daniel - Expte. N° B-69.352/95.....	6019

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 831 - Arturo Juan Iglesias - Expte. N° B-80.483/96.....	6019
N° 826 - Alberto Guido Rebuffi - Expte. N° 1.013/96.....	6020
N° 825 - José Antonio Sanguedolce - Expte. N° 1.233/96.....	6020
N° 824 - Abel Luis Zunino - Expte. N° 267/94.....	6020
N° 805 - Escalera, Bernardo; Alias, María Elena c/Lobo, Bernardo y otros - Expte. N° C-2.288/97 (citación al demandado).....	6020

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDADES**

N° 828 - Salta Postal S.R.L.....	6020
N° 822 - Diseños Didácticos S.R.L. ....	6021

**AVISOS COMERCIALES**

N° 833 - Kiev S.R.L. - Disolución de Sociedad.....	6021
N° 823 - La Constructora S.A. - Modificación Estatuto - Aumento de Capital.....	6022
N° 821 - Anapolis S.A. - Cambio de Jurisdicción.....	6022
N° 711 - El Cóndor S.A. ....	6023

**Sección GENERAL****BALANCE**

N° 814 - Agrosalta Coop. de Seg. Ltda. ....	6023
---	------

**RECAUDACION**

N° 838 - Del día 22/12/97.....	6023
--------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 05 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.378

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 1.576/97 - código 133.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se deje sin efecto la designación temporaria del señor Francisco Javier Jesús Figueroa, como enfermero en el Centro de Salud Nº 47 de Barrio Roberto Romero de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en razón que el nombrado fue designado en otro Organismo.

Que atento la providencia del señor Secretario de Servicios de Salud y lo informado por la Gerencia General de la citada dirección y la Dirección de Personal, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación temporaria del señor Francisco Javier Jesús Figueroa, D.N.I. Nº 20.399.177 dispuesta por Decreto Nº 3.567 de fecha 05 de setiembre de 1997.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 05 de diciembre de 1997

DECRETO Nº 4.379

#### Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 1.576/97 - código 133.

VISTO las necesidades de servicios verificadas en el Centro de Salud Nº 47 de Barrio Roberto Romero dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, y

#### CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento del citado centro de salud, se hace indispensable disponer la designación de la señora

Lidia Haydeé Martínez en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Francisco Javier Jesús Figueroa

Que se han curado las modificaciones del artículo 17 de la Ley 6.925 que "Los cargos podrán ser reestructurados... que ello no implique una mayor erogación... y la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados...".

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 3er. párrafo de la Ley Nº 6.583, sus modificatorias y sucesivas prórrogas y Decreto Nº 2.531/97.

#### El Gobernador de la Provincia

##### DECRETA:

Artículo 1º - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Lidia Haydeé Martínez, D.N.I. Nº 17.832.631, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Centro de Salud Nº 47 de Barrio Roberto Romero dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 1997, Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento E, subgrupo 2, nivel 01, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, Ley 6.903 y Decreto Nº 1.474/96 y en cargo vacante por haberse dejado sin efecto la designación del señor Francisco Javier Jesús Figueroa.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente, rectifícase el segundo párrafo del artículo 3º del Decreto 3.567/97, dejando establecido que se crea en el Centro de Salud Nº 47 de Barrio Roberto Romero dependiente de la Dirección Primer Nivel de Atención Area Capital, un (1) cargo de Ubicación Escalafonaria: Enfermería, Denominación: Auxiliar de Enfermería.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 08, Unidad de Organización 4, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Martínez - Escudero.

Salta, 09 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.395

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Seguridad**

Expte. N° 44-19.731/97.

VISTO el expediente N° 44-19.731/97, en el cual Jefatura de Policía de la Provincia hace saber que entre los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año, se llevará a cabo en esta ciudad la "IV Reunión Ordinaria del Consejo Policial Permanente del Convenio Policial Argentino - Período 1997/1998", cuya organización estará a su cargo; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho sistema está conformado por representantes de todas las policías provinciales y fuerza de seguridad del país, siendo sus funciones más importantes, las de propender a la mayor capacitación profesional, a través del intercambio de información relativa al planeamiento policial, a la educación e instrucción del personal, a las aplicaciones científicas y técnicas relativas a la prevención e investigación de delitos y al perfeccionamiento de las políticas de seguridad;

Que dada la importancia del acontecimiento, Jefatura de Policía solicita se lo declare de interés provincial, lo que a luz de lo manifestado en el párrafo anterior aparece justificado y procedente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de interés provincial la "IV Reunión Ordinaria del Consejo Policial Permante del Convenio Policial Argentino - Período 1997/1998", a llevarse a cabo en esta ciudad entre los días 10, 11 y 12 de diciembre del corriente año.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 11 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.397

**Ministerio de Educación**

VISTO el Decreto N° 4.123/97;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario establecer que la designación efectuada por el Decreto antes mencionado es en carácter de "ad-honorem";

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia****DECRETA:**

Artículo 1° - Déjase establecido que la designación efectuada por Decreto N° 4.123/97 en el Ministerio de Educación, lo es en carácter de "Ad-Honorem", manteniéndose vigente lo aprobado por Resolución N° 10/96 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 11 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.403

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 106-9.891/97.

VISTO, las actuaciones de referencia mediante las cuales la Sra. María Lidia Quiñero Vda. de Figueroa, en su carácter de cónyuge supérstite del Sr. Fernando Rufino Figueroa, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y

**CONSIDERANDO:**

Que sobre lo gestionado ha tomado intervención Fiscalía de Estado manifestando que, la peticionante solicita se le haga extensivo el beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico, que le fuera otorgado al Sr. Fernando Rufino Figueroa por Decreto N° 1.035/89, fallecido el día 12-11-96 (acta de defunción de fs. 04). Funda su pedido en su condición de viuda del fallecido;

Que el art. 1° de la Ley 6.912 modificatorio del art. 1° de la Ley 6.475 de Reconocimiento al Mérito Artístico establece "Los beneficios de esta ley se hacen extensivos a la viuda, el viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y en idénticas condiciones que las establecidas, en la extensión de los beneficios del art. 53 de la Ley Nacional N° 24.241";

Que a su vez el art. 53 de la Ley 24.241 prescribe "En caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez, o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante a) la viuda b)...";

Que conforme la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que la peticionante ha cumplimentado los extremos exigidos por las normas citadas para la extensión a su favor del Beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al Sr. Fernando Rufino Figueroa;

Que en consecuencia, el órgano interviniente dictamina que corresponde hacer lugar a la petición

formulada por la Sra. María Luisa Quiñonero Vda. de Figueroa;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Hágase extensivo el Beneficio del Reconocimiento al Mérito Artístico del Sr. Fernando Rufino Figueroa, L.E. N° 3.422.949 (fallecido), a la Sra. María Lidia Quiñonero Vda. de Figueroa, D.N.I. N° 1.951.910 en virtud del artículo 10 de la Ley 6.475 y su modificatoria Ley 6.912, cuyo monto deberá adecuarse al artículo 1° del Decreto N° 2.146/97 y en idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios de la Ley Nacional 24.241, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria de: Jurisdicción 07 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 - Función 01 - Ejercicio vigente - Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 11 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.404

### **Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-9.186/97.

VISTO, las actuaciones de referencia mediante las cuales el Sr. José Demetrio Cafrune, solicita el otorgamiento del beneficio Reconocimiento al Mérito Artístico; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país..." (art. 2° de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802);

Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad, ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de

25 años en la misma y ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional, y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo;

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado dictamina que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al mérito artístico como intérprete;

Que en consecuencia corresponde hacer lugar al pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el Sr. José Demetrio Cafrune, conforme lo dispuesto por el art. 5° inc. d) de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802;

Por ello,

### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Reconocimiento al Mérito Artístico al Sr. José Demetrio Cafrune, D.N.I. N° 7.285.909, con encuadre en el art. 5° inc. d) de la Ley 6.475 mod. por Ley 6.802, y cuyo monto se deberá adecuar al art. 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 11 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.406

### **Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-73.791/97.

VISTO las presentes actuaciones, referidas al juicio sucesorio vacante de Sucarrat o Sucarra, Juan - Expediente N° B-47.855/93, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación; y

**CONSIDERANDO:**

Que el acervo hereditario está compuesto por el 100% del inmueble individualizado como Matrícula N° 2.377 - Sección B - Manzana 99 - Parcela 13 - ubicado en calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta, con una extensión de 6 metros de frente por 50 metros de largo, siendo su valor fiscal de \$ 13.296,06;

Que conforme las disposiciones de la Ley N° 4.426, el Poder Ejecutivo, deberá hacer efectiva la opción a que se refiere la Ley N° 3.552 y su modificatoria Ley N° 4.230;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Hágase efectiva la opción a que se refiere el artículo 8° de la Ley 3.552 y su modificatoria Ley N° 4.230, con respecto al inmueble individualizado como Matrícula 2.377 - Sección B - Manzana 99 - Parcela 13, ubicado en calle Caseros N° 42 de la ciudad de Salta con una extensión de 6 metros de frente por 50 metros de largo, siendo su valor fiscal de \$ 13.296,06 (Pesos trece mil doscientos noventa y seis c/ seis centavos), a fin de ser recibido en especie.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 11 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.407

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente N° 01-73.167/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ministerio de Educación solicita la donación de diferentes bienes en desuso, pertenecientes a diversos organismos de la Administración Pública Provincial; y,

**CONSIDERANDO:**

Que los mismos serán usados como material didáctico en las Escuelas Técnicas Provinciales.

Que dichos bienes se encuentran en depósito de Contaduría General de la Provincia.

Que desde fs. 9 a 22 obra el detalle de los elementos en depósito, elaborado por el organismo antes citado.

Que a fs. 23 rola el informe de Contaduría General de la Provincia, manifestando que dichos elementos han cumplido sobradamente su vida útil, con valor de rezago ínfimo y que son solicitados para cumplir un fin didáctico, por lo tanto procede su transferencia sin cargo, con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Que es propósito del Poder Ejecutivo dar curso favorable a las actuaciones, correspondiendo el dictado del instrumento legal pertinente disponiendo el traspaso de los mencionados bienes a favor del Ministerio de Educación, para que a través de dicha Jurisdicción se efectúe la distribución de los mismos a las Escuelas Técnicas Provinciales.

Que los establecimientos receptores deberán informar al Subprograma de Patrimonio, de Contaduría General de la Provincia, sobre la totalidad de los bienes recibidos, en cumplimiento al artículo 60 de la ley citada precedentemente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, en el marco del artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente, la transferencia de los bienes en desuso que constan en los Anexos I al XIV que forman parte del presente, pertenecientes a diversas Jurisdicciones de la Administración Pública Provincial, a favor del Ministerio de Educación para que éste efectúe su distribución a las Escuelas Técnicas Provinciales.

Art. 2° - El Ministerio de Educación deberá observar el cumplimiento de lo estatuido en el art. 60 de la norma aludida.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

Salta, 11 de diciembre de 1997

DECRETO N° 4.408

**Ministerio de Educación**

Expediente N° 59-8.863/96

VISTO el expediente del rubro, mediante el cual el Sr. Tomás David Vázquez, solicita el otorgamiento del beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico"; y

**CONSIDERANDO:**

Que el beneficio solicitado se enmarca en las previsiones de la Ley Provincial N° 6.802, la que permite distinguir entre compositores y autores de músicas y/o canciones populares e intérpretes de obras de autores salteños "cuyos contenidos entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país...(artículo 2° de la Ley N° 6.475, modificada por Ley N° 6.802);



Que para el otorgamiento del reconocimiento al mérito artístico en el supuesto de los intérpretes, son requisitos: 1) Haber cumplido al momento de la obtención de los beneficios 55 años de edad (art. 3° Inc. a); 2°) Ser nativo de la provincia de Salta o acreditar una residencia de 25 años en la misma (art. 3° Inc. b); Ser integrante de un grupo musical o solista de raíz folklórica argentina con una trayectoria mínima e ininterrumpida de 20 años ante la consideración del público nacional y/o internacional. Poseer por lo menos una grabación magnetofónica o similar de "larga duración" en una compañía grabadora de garantizada difusión nacional o internacional, y acreditar en su repertorio una constante interpretativa de obras de compositores y/o autores salteños que alcancen el 40% del mismo (artículo 3° Inc. g) Ley N° 6.475 modificado por Ley N° 6.802).

Que a fs. 79 el Servicio Jurídico de la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Gobernación, sostiene que resulta viable el otorgamiento del beneficio en cuestión;

Que analizados los antecedentes por Fiscalía de Estado dictamina que conforme a la normativa descripta y de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado los requisitos exigidos por la ley para el otorgamiento al beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico";

Que en consecuencia corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Tomás David Vázquez conforme lo dispuesto en el artículo 5° Inc. d) de la Ley N° 6.475 modificado por Ley N° 6.802;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el beneficio "Reconocimiento al Mérito Artístico" al Sr. Tomás David Vázquez, L.E. N° 7.242.095, con encuadre en el artículo 5° Inc. d) de la Ley N° 6.475 y sus modificatorias, y cuyo monto se deberá adecuar al artículo 1° del Decreto N° 2.146/97, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente del Ministerio de Educación.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Lovaglio Saravia - Escudero.**

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.399 - 11/12/97 - Expte. N° 31-1.263/97 - Cde. 1.-**

Artículo 1° - Amplíase el Decreto N° 3.425/97, en cuanto al período de la comisión oficial efectuada a Wichita, Kansas - EE.UU., por pilotos dependientes de la Dirección General de Aviación Civil, según se detalla a continuación:

- Miguel Larumbe y Lucio A. Luis: Hasta el día 15 de setiembre de 1997.

Ricardo Funes y Luis Cavión: Desde el 04 al 19 de octubre de 1997.

Art. 2° - Deberá estarse a la imputación dada en el Decreto N° 3.425/97.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.400 - 11/12/97 - Expte. N° 16-6.680/97.**

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial a la ciudad de Iquique - República de Chile, que realizarán la Lic. Geraldina Norte de Cedolini y el Sr. Francisco Javier Arias, funcionarios de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, desde el 23 al 30 de noviembre de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo 1°, deberá efectuarse la siguiente liquidación:

Viáticos diarios, para cada uno, fuera del país: \$ 150 (Pesos ciento cincuenta).

Pasajes a cada uno, vía aérea ida y vuelta.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 6 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Parcial 10. Presupuesto vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.401 - 11/12/97 - Expte. N° 251-000084/96.**

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente, en los términos de la Ley 6.837, la licencia compensatoria por horas trabajadas durante el mes de abril de 1993, por el Sr. Federico Eduardo Ledesma, D.N.I. N° 8.182.810, ex-agente de la ex-Dirección General de Informática.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida respectiva de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 06 - Secretaría de la Función Pública. Ejercicio vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.402 - 11/12/97 - Expte. N° 16-6.679/97.**

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Asunción - Paraguay, realizada por el señor Elvio Dante Torres, Informante Turístico de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, desde el 18 al 22 de noviembre de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo 1°, se ordenó la siguiente liquidación:

Viáticos fuera del país: \$ 470 (Pesos cuatrocientos setenta). Gastos eventuales: \$ 100 (Pesos cien), con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto referido en el artículo anterior, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 6 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 y 2 - Parcial 10 y 03, respectivamente. Presupuesto vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4.405 - 11/12/97 - Expte. N° 16-6.615/97 y Cde.**

Artículo 1° - Dése por autorizada la comisión oficial a la ciudad de Santiago de Chile, realizada por la Lic. Geraldina Norte de Cedolini, Gerente de Planificación y Promoción de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a partir del día 24 al 26 de octubre de 1997.

Art. 2° - En virtud de lo establecido en el artículo 1°, se ordenó la liquidación de viáticos y pasajes vía aérea tramo ida y vuelta Salta-Buenos Aires-Salta, únicamente.

El tramo Buenos Aires-Chile-Buenos Aires fue sufragado por la Firma Morgan Internacional.

Art. 3° - El gasto referido en el artículo anterior, fue preventivamente imputado a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Finalidad 6, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Presupuesto vigente.

*El Anexo que forma parte del Decreto N° 4.407 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**ACORDADA**

O.P. N° 835

R.s/c. N° 7.750

**ACORDADA N° 8.077**

En la ciudad de Salta, a los diecinueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y siete, siendo horas nueve y quince, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el Sr. Presidente, Dr. Rodolfo J. Urtubey y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1.142 y lo resuelto por Acordada N° 8.066, del 24/11/97,

corresponde confeccionar la Lista de Abogados, que -previo sorteo- actuarán durante el año 1998 en representación de ausentes o personas inciertas como Tutores y Curadores Ad-Litem.

Por ello,

ACORDARON:

I. Formar la lista de Tutores y Curadores Ad-Litem con los siguientes abogados:

**Distrito Judicial del Centro**

1. Paz, Marcelo Domingo, Zuviría 492 - 215705
2. Criado, José Luis, Alvarado 740, Dpto. 1 - 221987
3. Díaz, Martín Manuel, Sgo. del Estero 815 - 317881
4. Valdez, Noemí Liliana, Anzoátegui 432 - 313653
5. Fleming Figueroa, Marcelo, Sgo. del Estero 821, 1er. P. - 311162
6. Buendía de Díaz, Mónica, Av. Belgrano 1297, P.A. - 314949
7. Pérez Ruiz, Benjamín, 25 de Mayo 314, 1er. P. - 220562
8. Aguilar, Eloísa, Alsina 797 - 318182
9. Díaz, José Alberto, Adolfo Güemes 350 - 219746
10. Cornejo, Martín, Bolívar 89 - 224559
11. Beni, Claudia, Buenos Aires 655, Dpto. C - 210905
12. Castelli, Mario Luis, Adolfo Güemes 220 - 214829
13. Vidal Frías, José Ricardo, Pje. Castro 265 - 212584
14. Martel, Juan Carlos, Los Cardones 501, TC - 214583
15. Saravia, Alfonso Javier, Apolinario Saravia 250 - 320917
16. Mardones, Oscar Antonio, Pje. Beche 55 - 213652
17. Berzero, Luis Enrique, Rivadavia 1351 - 221692
18. Saravia, Roberto Francisco, Gral. Güemes 1142 - 311754
19. Landívar, Liliana Alicia, Antonio Cornejo 72 - 210788
20. Herrera, Héctor Nicolás, Alvarado 420, 1er. P. - 213139

**Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Orán**

1. Sabag, Domingo José, Güemes 818 - Orán
2. Naser, Alfredo Abraham, Pellegrini 615 - Orán
3. Leiva, David Arnaldo, Pje. Zenta 1111 - Orán
4. Maza, Gabriel Luis, Carlos Pellegrini 407 - Orán
5. Lara Gros, Guillermo, 25 de Mayo 626 - Orán
6. Tulián, Fernando Emilio, Cnel. Egües 585 - Orán
7. Pintado, Osvaldo Luis, Pringles 473 - Orán
8. Lencinas, Lucas Fernando, López y Planes 488 - Orán

9. Márques, Fernando Alejandro, 25 de Mayo 393 - Orán
10. Villagra, Daniel Pedro, Laprida 436 - Orán
11. Varg, Carlos Alfonso, 20 de Febrero 486 - Orán
12. Giannotti, Víctor Manuel, Los Constituyentes 1159 - Orán
13. Urzagasti, Adolfo Ramón, Alvarado 1071, B° Jardín - Orán
14. Bernachea, María Cristina, 20 de Febrero 333 - Orán
15. Alegre, Daniel Francisco, Alvarado 532 - Orán
16. Valor, Ramón Antonio, Güemes esq. Lamadrid - Orán
17. Pereyra, Julia Estela, 25 de Mayo 393 - Orán
18. Reynoso, Gladys Isabel, López y Planes 129 - Orán
19. Briones, Analía Graciela, Laprida 474 - Orán
20. Malnis, Susana del Valle, 9 de Julio 851 - Orán

**Distrito Judicial del Norte -  
Circunscripción Tartagal**

1. Mecle, Dolly Yanet, Rivadavia 390 - Tartagal
2. Restom Abraham, Antonio, España 87 - Tartagal
3. Katz, Ernesto, Alberdi 75 - Tartagal
4. Esper, Eduardo Ernesto, Aráoz 525 - Tartagal
5. Hernández, Aldo Ramón, Bolivia 390 - Tartagal
6. Mendía Campos, Julio Normando, Güemes 520 - Tartagal
7. Silva, Héctor Manuel, Avda. Packham 382 - Tartagal
8. Piraíno, Luis Domingo, Bolivia y Rivadavia - Tartagal
9. Belmont, Víctor Hugo, Rivadavia Y Warnes - Tartagal
10. Cazón, Jorge Armando, San Martín 72, P.A. - Tartagal
11. Ocampo, Viviana Graciela, Bolivia 356 - Tartagal
12. Armonía, Marta Elizabeth, Rivadavia 390 - Tartagal
13. Heredia, Alfredo Osvaldo, Alberdi 346 - Tartagal
14. Zuloaga, Marcelo Fernando, Paraguay 146 - Tartagal
15. Lesser, Enrique Pascual, 20 de Febrero 551 - Tartagal
16. Soruco, Jorge Daniel, Necochea 327 - Tartagal
17. Avellaneda Alfonsín, Roberto, San Martín 345, Of. 7/8 - Tartagal
18. Heredia, Néstor Rubén, Avda. Alberdi 346 - Tartagal
19. Domene, Graciela Estela, Belgrano 616 - Tartagal
20. Rosso Nallar, Adrián, Rivadavia 347 - Tartagal

**Distrito Judicial del Sud - Metán**

1. García, Alberto Antonio, 20 de Febrero 147 - Metán
2. Borelli, Guillermo, Avda. 20 de Febrero 164 - Metán
3. Leavy, Juan Carlos, 20 de Febrero 147 - Metán
4. Vallaro, Gustavo Alejandro, 25 de Mayo 79 - Metán
5. Barrera, Guillermo Enrique, Pueyrredón 140 - Metán
6. Romero, Olga Susana, José Ignacio Sierra 125 - Metán
7. Poma, Lucio Guillermo, José J. Sierra 330 - Metán
8. Quevedo, María Inés, José I. Sierra 200 - Metán
9. Moisés, Gladys Rosa, Santa Fe 10 - Metán
10. Alvarez, Humberto Raúl, Pje. San José 65 - Metán
11. García Alonso, Carlos Alberto, 20 de Febrero 143 - Metán
12. Sánchez, Osadcia Elena, 25 de Mayo 527 - Metán
13. Issa, Jorge, San Martín 219 - Metán
14. Corvalán, Luis Orlando, 9 de Julio 138 - Metán
15. Ovejero, Elsa Beatriz, Pje. San José 171 - Metán
16. Martín, Alberto, José I. Sierra 181, L. 6 - Metán
17. Errazquin, Juan Carlos, Pueyrredón 148 - Metán
18. Haddad, Ramón Alberto, L.N. Alem 200 - Metán
19. Ibáñez, Saúl Alberto, Avda. Alem 537 - Metán
20. Barrera, Nora del Valle, San Martín esq. Cnel. Vidt - Metán.

II. Comunicar a quienes corresponda y publicar en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando para constancia por ante mí Secretaria de Corte que certifico.

**Rodolfo J. Urtubey**, Presidente, Corte de Justicia de Salta; **Guillermo Alberto Posadas**, **Alfredo Musalem**, **Angel María Figueroa**, **Edgardo Vicente**, Jueces de la Corte de Justicia de Salta; **Dra. Mónica P. Vasile de Alonso**, Secretaria, Corte de Justicia de Salta.

Sin cargo

e) 23/12/97

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 832

F. N° 99.513

**Ministerio de Salud y Acción Social**  
Secretaría de Programas de Salud

Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud

"DR. CARLOS G. MALBRAN"

**Licitación Pública N° 01/97**

Horario para Consultar el Expediente: Lunes a viernes de Hs. 10,00 a 18,00

Preadjudicatario: Liberty Art. S.A. - Av. De Mayo 676, Piso 8°, Capital Federal

Renglón Preadjudicado: N° 1

Precio Total: \$ 62.496,00

Cantidad de Publicaciones: Tres (3) días.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 26/12/97

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 839

F. v/c. N° 8.696

VER ANEXO

Imp. \$ 6.844,00

e) 23 al 30/12/97

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 837

R. s/c. N° 7.752

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos: "Cabezas de Ramos, Cristina - Sucesorio", Expte. N° 1C-04.454/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 04 de diciembre de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 26/12/97

por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 10 de octubre de 1997. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/97

O.P. N° 836

R. s/c. N° 7.751

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Titular del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civ. y Com. 11va. Nom., Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero; en los autos caratulados: "Cardozo, Evelia - Sucesorio", Expte. N° 2C-04.631/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación. Durante 3 días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 04 de diciembre de 1997. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin cargo

e) 23 al 26/12/97

O.P. N° 817

F. N° 99.483

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en autos: "Accinelli de Vaccaro, Isolina Tomasa - Sucesorio", Expte. N° B-86.625/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez - Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/97

O.P. N° 827

F. N° 99.503

El Dr. Teobaldo R. Osoros, Juez Interino, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaría de la Dra. María Boquet en los autos caratulados: "Sucesorio de Cervera, Analía Elizabeth y Emilio Cervera, Expte. N° 21.697/97 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de los treinta días comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese

O.P. N° 816

F. N° 99.482

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, en los autos: "Medina, Pedro Dalmiro - Sucesorio", Expte. N° 2C-05.279/97, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial (Art. 723 del C. P. C. y C.). Fdo. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez - Dr. Marcelo Bonaparte Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/97

O.P. N° 809

R. s/c. N° 7.749

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados "Tolaba, Ramón Eduardo - Sucesorio", Expte. N° B-99.899/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que

dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Estos autos se tramitan con beneficio de litigar sin gastos. Salta, 08 de octubre de 1997. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24/12/97

O.P. Nº 808 F. Nº 99.459

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ballato, Rosa Lucía (23/08/97) - Greco, Juan (fallec. 03/10/96) s/Sucesorio", Expte. Nº C-04.878/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de diciembre de 1997. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/97

O.P. Nº 806 F. Nº 99.450

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Ciudad, Secretaría a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdez, en los autos caratulados: "Ismael, Anice - Sucesorio", Expte. Nº C-2.041/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres días. Salta, 27 de noviembre de 1997. Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 22 al 24/12/97

O.P. Nº 795 F. Nº 99.439

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados: "Berrios Estay, José Manuel - Sucesorio", Expte. Nº 1B-76.987/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 19 de setiembre de 1997. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/12/97

O.P. Nº 794 F. Nº 99.439

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Sucesorio de Radich, José Antonio", Expte. Nº C-1.360/97, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 16 de octubre de 1997. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/12/97

O.P. Nº 793 F. Nº 99.438

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Méndez, Angel Alfonso - Sucesorio", Expte. Nº 1B-96.793/97, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Publicación por tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 08 de setiembre de 1997. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/12/97

O.P. Nº 783 R. s/c. Nº 7.748

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en Expte. Nº C-04.369/97, caratulado: "López, Florentina del Valle - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de diciembre de 1997. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 23/12/97

O.P. Nº 771 F. Nº 99.406

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría del Abog. Jorge Montenegro, en autos caratulados: "Reyes, Yone - Sucesorio", Expte. Nº 1C-4.879/97 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta

sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 16 de diciembre de 1997. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/12/97

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 834 F. N° 99.516

**Por: FEDERICO W. ZELARAYAN**  
JUDICIAL SIN BASE

### Una motocicleta "Yamaha"

El día 23/12/97, a horas 18,10, en calle España N° 955, de la ciudad de Salta, y por orden del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación (Distrito Judicial Centro - Salta), Secretaría N° 2, en los autos caratulados: "Olmedo Motors S.A. vs. Torres, Humberto" - Ejecutivo, Expte. N° B-63.112/95, remataré, sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Una motocicleta marca "Yamaha", XT-600-E, tipo Enduro, sin funcionar. Falta batería, con motor desarmado desconociéndose los elementos faltantes, sin patentar (sin chapa patente) y en el estado general visto en que se encuentra. El bien suscripto se subasta en el estado general visto que se encuentra y podrá ser revisado por los interesados en el local de remates mencionado, a partir del día 23/12/97, en horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Arancel de Ley 10% c/comprador. Edictos por 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Mayores informes. Martillero Público, Federico W. Zelarayan, España N° 955, Salta.

Imp. \$ 15,00 e) 23/12/97

O.P. N° 830 F. N° 99.510

**Por: JULIO DANIEL MENDIA**  
JUDICIAL SIN BASE

### Automóvil Renault 12 TL

El Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial 3ra. Nom., Sec. N° 1, en autos c/ "Ramos, Sergio Omar y Minetti, Leonor Nieves - Secuestro - Ejecución Prendaria" - Expte. N° C-02.153/97 hace saber por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno la venta en Subasta Judicial y Pública sin base, para el día martes 23 de diciembre de 1997 a Hs. 19:30 en calle Deán Funes N° 1051, de esta Ciudad y aunque el día se declarase inhábil, del Dominio: A-093.564, marca Renault 12 TLM 1.6 tipo sedán 4 puertas, chasis marca Renault N° L813-027263, motor marca Renault N° 5925073. Forma de pago: a) Al contado y en efectivo b) 0,6% de Dir. Gral. de Rentas y c) 10% de Arancel de Ley, sumas todas a abonar en este acto. Descripción:

S/estéreo y con equipo original de gas GNC, gato llave y auxilio completo, sin documentación. Guardabarros: delantero derecho con 2 pequeñas abolladuras y un rallón en el delantero izquierdo. Asiento delantero conductor mínimamente dañado. Sin base con gas y modelo 1994. Mayor Inf. al suscripto en horarios comerciales, en Deán Funes N° 1051 y al Tel. 076834036. IVA Responsable No Inscripto. Salta, diciembre de 1997. Julio Daniel Mendiá Diaz. Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 23/12/97

O.P. N° 829 F. N° 99.508

Coronel Suárez casi esq. Entre Ríos  
**Por: DIEGO CHACÓN DORR**

JUDICIAL SIN BASE

### Lubricantes - correas - filtros - rulemanes - cal - electrodos

El día 23 de diciembre de 1997 a Horas 18:45 en calle Cnel. Suárez N° 680, remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata, Arancel de Ley 10% a cargo del comprador, los siguientes bienes que pueden ser revisados en horario comercial: 1) 1 tambor de grasa MULTIFAX FP2, 2) Lubricantes: 3 cilindro 1.000; 20 MEROPA 680; 2TX COMPOUN T-75; HIDROLIX OIL AW 15068 (CHEVRON) todos de 200 Lts. c/u. 3) 10 mayas filtrantes acero inoxidable de 2,45 x 32,05; 4) Electrodos: AISI, LOSARC; electrodo punta azul; LOSARNI; ingenio; GRINJARD; EXCEL; DUCEL; BRONZ; ELECTRODO 308 L de 4mm 1 Kg. Todos de distintas medidas y cantidades; 5) 5 cámaras 750 x 20 marca AIR MASTER INNERTUBE. 6) 7 válvulas de bronce p/alta presión de 1"; 1 válvula ESPERICA SPIRAY SARCO de A181 de 1/2"; 7) 8 filtros p/aceite NEW HOLLAND; 12 motor PERKINS marca SIRO; 3 DEUTZ; 2 para combustible 1 NEW HOLLAND; 8) 2 Correas HUINCA B826; 2 PIRELLI 391; 1 DATTOLA B53; 2 GOODYAR A50; 1 CAMEL B56; 1 DUNLOP B64; 9 correas NATILA C105; 17 CAMEL B70; 18 Mts. de cable de acero 316; 1 correa C195 s/m; 1 A 34 DATTOLA; 2 C74 AGRICOLA; 4 C75 CAMEL; 9) RULEMANES: 1 SKF N° 6203; 2 LHT 6205; 3 STEYR 6206; 2 STEYR 6208; 1 SKF 6213/C3; 2 SKF 6206; 4 SKF 6306; 1 SKF 6309; 2 SNR 6311; UNP 1 SKF 6312; 2 SNR 6312; 2 SNR 6313; 1 SKF 6313; 2 SNR 6215; RES 3 SKF 6310; 3 SKF 6312; 1 SKF 30207; 2 SKF 30208; 2 SKF 30210; 4 STEYR 30306; 1 SKF 30310; 3 SKF 32206; 3 32208; 3 FAG 32209; 3 FAG 32209; 3 SKF 32210; 2 SKF 32211; 2 ROLLWAY; 1 SKF 3314; 6 TIMKEN 3977; 1 RHTNU 216; 1 SKS NU216; 2 FAG 23024; 2 SKF 6409; 1 FAG 20208; 2 SKF 51109; 1 FAG 51102; 1 SKF 51117; 1 STEYR NU 218E; 4 SKF KHM 518445;

1 SKF MJ 2226; 2 SKF 62304; 1 AR 25577; 1 MAR 32207. 10) Filtros de aceite p/PERKINS; 1 p/levante hidráulico; 2 F p/JHON DEERE; 6 F p/combustible MAN; 11) 4 cajas de limas p/motosierra VALL ROBE; 12) 300 bolsas de cal hidratada 25 Kgs.; LOS TILIANES; 13) 3 tambores TEXACO REGAL 68; 2 turbinas 90; 1 MEROPA 150; 2 REGAL 100 y 4 CYLYNDER 1.000; 2 TEXCOMPOUND 75, todos de 200 Lts. c/u. Todos estos bienes se ramatan en el estado visto que se encuentran. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en C. y C. 10ma. Nom. Sec. N° 1, en juicio contra UTE SAN ISIDRO s/Ejec. - Embargo Preventivo Expte. N° B-91.502/96. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Sellado de la D.G.R. 0,6 % c/comprador. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día sea declarado inhábil. Informes: Al suscripto Martillero en Coronel Suárez N° 680.

Imp. \$ 32,00

e) 23/12/97

O.P. N° 820

F. N° 99.470

**Por: MARCELA DELL'ARTE**  
**JUDICIAL CON BASE**  
**Máquinas de aserradero**

El día 19 de diciembre de 1997, a horas 17:30, en calle Mitre N° 181 de la ciudad de Metán, remataré con la base de U\$S 8.822,29 (Base de la Prenda del Banco de la Nación Argentina) los siguientes bienes: Una sierra sin fin de volante de 0,80 de diámetro sin número de serie y marca visible; una garlopa de 400 con motor funcionando sin número en serie ni marca visible; una cepilladora de 400 marca MAI; una mesa tupi marca M.S.; una lijadora de banda de 600 sin número de serie ni marca visible; una agujereadora de banco con motor sin número de serie ni marca visible; una excopladora a cadena sin número de serie ni marca visible sin motor. Ordena el señor Juez del Juzgado de Persona, Familia y del Trabajo del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Oscar Romani, Secretaría de la Dra. H. Elena Novo, en los autos caratulados: "Coronel, Julio Alberto vs. Juárez, Carlos Ernesto s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 3.059/97. En el acto de remate el comprador deberá abonar el 10% de Comisión de Martillero con más sellado de D.G.R. 0,6% (Conforme Código Fiscal). Edictos: Un día en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Los bienes podrán ser revisados en Avenida Palau N° 150 de la ciudad de Rosario de la Frontera. Informes: Teléfono 0876-21473. Metán (Salta), 16 de diciembre de 1997. Dra. Hortencia Elena Novo, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23/12/97

O.P. N° 819

F. N° 99.494

**Por: DANIEL CASTAÑO**  
**JUDICIAL CON BASE**

**50% indiviso de una casa en zona**  
**de San Cayetano de esta Ciudad**

El día 26 de diciembre de 1997 a Hs. 18:15, en calle 25 de Mayo N° 322, Ciudad, por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 7ª Nominación Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos: Que se le sigue a Arias Ovejero de Gualtruzzi, Patricia; Millán, Ana María, Abraham, César Hugo s/Prep. Vía Ejecutiva por cobro de alquileres - Emb. Prev. - Ejecutivo; Expte. N° B-66.727/95, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal el 50% indiviso \$ 4.090,97, del inmueble ubicado en Pje. Huaytiquina N° 661, de esta Ciudad, identificado como: Matrícula N° 17.153; Secc. G; Manz. 69a; Parc. 6; Dpto. Capital 01; Pcia. de Salta. Estado de ocupación: Se encuentra ocupado por la Sra. Ana M. Millán, junto a sus tres hijos y dos nietos. Consta de: Al frente de un pequeño jardín cerrado por una tapia con portón de hierro forjado que comunica a una galería cubierta de piso cerámico y techo de tejas c/entrada p/vehículo, posee tres habitaciones (una c/placard) dos de 4,00 x 3,50 mts. aprox. y otra de 2,50 x 3,00 mts. aprox.; un living comedor de 4,70 x 3,50 mts. aprox.; cocina comedor de 3,20 x 3,00 mts. aprox.; baño de 1ª y un pequeño patio trasero, toda la casa posee piso granito y techo de tejas y tejuela. Servicios: Posee agua, luz, gas natural, alumbrado público y teléfono. Extensión: Fte. 8,80 m., fondo 24,771 m. Límites: N.O. Lote 18, S.O. Lote 20 y parte del 21; E. o S.E. calle Huaytiquina; O. o N.O. Lote 22. Superficie: 217,9848 m2. Forma de pago: Señala 30% de contado en el acto del remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público. Tel. 211676 - 320260.

Imp. \$ 75,00

e) 23 al 26/12/97

O.P. N° 818

F. N° 99.486

**Por: OSVALDO MARIA MOLINAS GRONDONA**

**Dos escritorios - un modular biblioteca -**  
**un juego de sillones - cuatro sillas metálicas**

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría N° 1, sito en Avda. Belgrano y Sarmiento, PB, Salta; comunica por un día en el Expte. N° 1C-01.612 - Ejecutivo, que el Martillero Público Osvaldo María Molinas Grondona subastará el día 23/12/97, a Hs. 17:45, Cnel. Suárez N° 150, Salta, dos escritorios de madera de tres cajones cada uno, un modular de madera con puertas corredizas inferiores



tipo biblioteca con nueve estantes dos cuerpos, un juego de living tapizado en cuerina color bordó compuesto por un sofá para dos personas y dos sillones individuales, cuatro sillas de metal tapizado en cuerina color marrón, todo en buen estado, revisión el día de la subasta desde Hs. 17:00. Condiciones: Sin base, en el estado visto en que se encuentran, de contado al mejor postor, Comisión 10% y sellado 0,6% en el acto a cargo del comprador, con entrega inmediata, domicilio procesal en esta Ciudad. No se suspende por día inhábil. Salta, octubre 28 de 1997. Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez, Abod. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 15,00 e) 23/12/97

O.P. Nº 815 F. Nº 99.474

**Por: DAVID G. KLOS**  
JUDICIAL SIN BASE

El día martes 23/12/97 a horas 18:30, en Arenales Nº 127 - Metán, remataré: Una máquina registradora marca "Omrom", serie Nº X087068, funcionando; Una máquina de cortar fiambres eléctrica, marca "Marani", Nº 20537, funcionando. Juicio contra López, Fany Lidia s/Ejecutivo. Expte. Nº 21.337/96. Ordena Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación del Ditrto Judicial Sur-Metán Dr. Teobaldo René Osores, Secretaría de la Dra. María B. Boquet. Pago: De contado, Arancel de Ley 10%, sellado de Rentas 0,6% a cargo del comprador. Nota: No se suspende aunque el día señalado sea declarado inhábil. I.V.A. Resp. No Inscripto. Informes: Los bienes podrán ser vistos el día del remate, en horario comercial y en el lugar de la misma, o al Tel. 0876-20777 - Martillero Público David G. Klos.

Imp. \$ 15,00 e) 23/12/97

## EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 763 F. v/c. Nº 8.692

El Sr. Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8va. Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Sra. Verónica Zuviría de Racciopi, en los autos caratulados "Forani, Eduardo Arístides - Concurso Preventivo, Expte. Nº B-92.653/96 - Hoy Quiebra" ha ordenado con fecha 21 de noviembre de 1997, y sus aclaratorias de fechas 28 de noviembre de 1997 y 09 de diciembre de 1997: I. Declarar la Quiebra de Forani, Eduardo Arístides; II. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. III. Nombrando como Síndico a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en calle Bolívar Nº 401 - Primer Piso - de esta ciudad Capital, donde atenderá pedidos de verificación los días lunes y miércoles de Hs. 18:30 a 20:30. Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 23

de febrero de 1998 o el siguiente día hábil. IV. Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el día 09 de marzo de 1998, o el siguiente día hábil. V. Fijar como fecha hasta la cual Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el 06 de abril de 1998, o el siguiente día hábil. VI. Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el día 18 de mayo de 1998, o el siguiente día hábil. VII. Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general el día 01 de junio de 1998, o el siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 11/12/97. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racciopi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 17 al 24/12/97

O.P. Nº 762 F. v/c. Nº 8.691

El Sr. Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8va. Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Sra. Verónica Zuviría de Racciopi, en los autos caratulados "Forani, Gerardo Arcadio - Concurso Preventivo, Expte. Nº B-92.655/96 - Hoy Quiebra" ha ordenado con fecha 21 de noviembre de 1997, y sus aclaratorias de fechas 28 de noviembre de 1997 y 09 de diciembre de 1997: I. Declarar la Quiebra de Forani, Gerardo Arcadio; II. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. III. Nombrando como Síndico a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en calle Bolívar Nº 401 - Primer Piso - de esta ciudad Capital, donde atenderá pedidos de verificación los días lunes y miércoles de Hs. 18:30 a 20:30. Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 23 de febrero de 1998 o el siguiente día hábil. IV. Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el día 09 de marzo de 1998, o el siguiente día hábil. V. Fijar como fecha hasta la cual Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el 06 de abril de 1998, o el siguiente día hábil. VI. Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el día 18 de mayo de 1998, o el siguiente día hábil. VII. Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general el día 01 de junio de 1998, o el siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Verónica Zuviría de Racciopi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 17 al 24/12/97



O.P. N° 761

F. v/c. N° 8.690

El Sr. Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8va. Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Sra. Verónica Zuviría de Racciopi, en los autos caratulados "Forani, Ricardo Domingo - Concurso Preventivo, Expte. N° B-92.654/96 - Hoy Quiebra" ha ordenado con fecha 21 de noviembre de 1997, y sus aclaratorias de fechas 28 de noviembre de 1997 y 09 de diciembre de 1997: I. Declarar la Quiebra de Forani, Ricardo Domingo; II. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. III. Nombrando como Síndico a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en calle Bolívar N° 401 - Primer Piso - de esta Ciudad Capital, donde atenderá pedidos de verificación los días lunes y miércoles de Hs. 18:30 a 20:30. Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 23 de febrero de 1998 o el siguiente día hábil. IV. Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el día 09 de marzo de 1998, o el siguiente día hábil. V. Fijar como fecha hasta la cual Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el 06 de abril de 1998, o el siguiente día hábil. VI. Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el día 18 de mayo de 1998, o el siguiente día hábil. VII. Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general el día 01 de junio de 1998, o el siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Verónica Zuviría de Racciopi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 24/12/97

O.P. N° 760

F. v/c. N° 8.689

El Sr. Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de la ciudad de Salta, 8va. Nominación: Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Secretaría de la Sra. Verónica Zuviría de Racciopi, en los autos caratulados "Stilo Auto S.R.L. - Concurso Preventivo, Expte. N° B-87.605/96 - Hoy Quiebra" ha ordenado con fecha 21 de noviembre de 1997, y sus aclaratorias de fechas 28 de noviembre de 1997 y 09 de diciembre de 1997: I. Declarar la Quiebra de Stilo Autos S.R.L.; II. Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. III. Nombrando como Síndico a la C.P.N. Graciela Elizabeth Abán con domicilio en calle Bolívar N° 401 - Primer Piso - de esta Ciudad Capital, donde atenderá pedidos de verificación los días lunes y miércoles de Hs. 18:30 a 20:30. Fijar como fecha final para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico, el día 23 de febrero de 1998 o el siguiente día hábil. IV. Fijar como fecha hasta la cual podrán formularse las observaciones a las solicitudes, el día 09

de marzo de 1998, o el siguiente día hábil. V. Fijar como fecha hasta la cual Sindicatura podrá presentar los informes individuales, el 06 de abril de 1998, o el siguiente día hábil. VI. Fijar como fecha hasta la cual deberá presentarse el informe general por el Síndico el día 18 de mayo de 1998, o el siguiente día hábil. VII. Fijar como fecha hasta la cual podrán formular observaciones al informe general el día 01 de junio de 1998, o al siguiente día hábil. Se ha ordenado publicar edictos por cinco días en el diario de publicaciones legales, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Salta, 11/12/97. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Verónica Zuviría de Racciopi, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 24/12/97

O.P. N° 734

F. v/c. N° 8.687

El Dr. Alberto Antonio Saravia, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos caratulados "Flores, Daniel s/Quiebra" - Expte. N° B-69.352/95, hace saber: 1) Que con fecha 04 de noviembre de 1997, se ha decretado la quiebra del Sr. Flores, Daniel con D.N.I. N° 13.845.469, con domicilio en calle España N° 1877 de esta ciudad. 2) Que se ha fijado hasta el día 02/03/98 para que los acreedores presenten los pedidos de verificación a la Síndico C.P.N. Norma Miculasek, domiciliada en calle 20 de Febrero N° 773 - Of. 6, de esta Ciudad, quien atenderá los días martes y miércoles de Hs. 09:00 a 12:00. 3) Que la síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21/04/98 y 02/06/98, respectivamente. 4) Que el fallido deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 Hs., en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. 5) Que se ha ordenado la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Que se intima al fallido y a quienes tengan bienes y documentos de aquél, para que los ponga a disposición de la síndico, dentro de las 48 Hs. de su posesión. Salta, 04 de diciembre de 1997. Fdo. Dr. Alberto Antonio Saravia - Juez. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 52,00

e) 16 al 23/12/97

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 831

F. N° 99.512

El Dr. Luis Enrique Gutierrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos "Olmedo Motors S.A. vs. Iglesias, Arturo Juan s/Sumario - Cobro de Pesos - Med. Cautelar - Secuestro" - Expte. N° B-80.483/96, cita y emplaza al Sr. Arturo Juan Iglesias para que dentro del

término de seis (6) días a contar desde la última publicación comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por tras (3) días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 17 de diciembre de 1997. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 23 al 26/12/97

O.P. Nº 826

F. Nº 99.498

El Dr. Abel Cornejo, Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Rebuffi, Alberto Guido - Ordinario", Expte. Nº 1.013/96, cita y emplaza al demandado Alberto Guido Rebuffi para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial para que los represente en el juicio en caso de incomparencia (Art. 531 inc. 2º del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación). Publíquese por un solo día. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 23/12/97

O.P. Nº 825

F. Nº 99.498

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal Nº 1 de Salta, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Sanguedolce, José Antonio - Preparación Vía Ejecutiva", Expte. Nº 1.233/96, notifica por este medio al demandado señor José Antonio Sanguedolce, la siguiente providencia: "Salta, 04 de julio de 1996. Cítese al demandado para que dentro del quinto (5º) día, comparezca a reconocer en forma personal como suya o no las firmas que se les atribuye, bajo apercibimiento de tenerla por reconocidas si dejare de comparecer sin justa causa (Art. 526 C.Pr.). Fdo. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal

de Salta". Publíquese por un (1) día. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 10,00

e) 23/12/97

O.P. Nº 824

F. Nº 99.499

El Dr. Abel Cornejo, Juez del Juzgado Federal de Salta Nº 1, Secretaría Nº 1 a cargo del Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina c/Zunino, Abel Luis s/Ordinario cobro de pesos", Expte. Nº 267/94, cita y emplaza a los herederos del demandado Abel Luis Zunino, para que dentro del plazo de cinco (5) días concurren a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se les nombrará al Defensor Oficial para que los represente en el

juicio (Art. 53, inciso 5º del Cód. Proc. Civ. y Com. de la Nación). Publíquese por dos (2) días consecutivos. Dr. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 23 y 24/12/97

O.P. Nº 805

F. Nº 99.449

El doctor Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la doctora Adela L. Juárez Aldazábal, en autos "Escalera, Bernardo; Alias, María Elena c/Lobo, Bernardo y/o sus sucesores y/o sus cesionarios; s/Sumario: Adquisición del dominio por prescripción. Posesión veintefiel. Anotación de litis", Expte. Nº C-2.288/97, cita al demandado y/o sucesores, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer su derecho dentro del plazo de 6 (seis) días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de proceder a designarse como representante legal al Sr. Defensor Oficial que por turno corresponda. Publicación en Boletín Oficial y otro diario de circulación diaria, por el término de tres días. Salta, 12 de diciembre de 1997. Dra. Adela L. Juárez Aldazábal, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 22 al 24/12/97

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 828

F. Nº 99.507

"SALTA POSTAL S.R.L."

Denominación: "Salta Postal S.R.L."

**Socios:** Marcelo Medrano de la Serna, DNI. 20.232.474, argentino, casado, 29 años, contador público, domiciliado en Ruggeri 2862 Capital Federal.

Marcelo Woldemar Medrano Caro, L.E. 7.241.133, argentino, casado, 61 años, médico, domiciliado en Belgrano 1408 San Lorenzo - Salta.

Constitución: 03/12/97.

Domicilio Social: Deán Funes 470 - Salta.

**Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros la siguiente actividad en el país o en el extranjero: **Mercado Postal:** Entendiéndose por tal las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers o empresas de courriers, y de toda otra actividad asimilada o asimilable.

**Duración:** 99 años a partir de la inscripción en el R.P.C.

**Capital:** El capital social se fija en la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000), formado por ciento cincuenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una de ellas, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Marcelo Medrano de la Serna 135 cuotas de \$ 100 cada una, Marcelo W. Medrano Caro 15 cuotas de \$ 100 cada una. El veinticinco por ciento (25%) del importe total de la suscripción se integra en este acto en efectivo; debiendo el saldo restante del setenta y cinco por ciento (75%) integrarse dentro del plazo de veinticuatro meses. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

**Administración:** La administración legal y el uso de la firma estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y en la forma que se resuelva por el término de dos ejercicios y serán reelegibles. En tal carácter tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 93 del Decreto Ley 5.955/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de Pesos cien (\$ 100) cada uno. Se designa gerente al Sr. Marcelo Medrano de la Serna.

**Ejercicio Social:** Cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Carlos A. Baldi (h), Apoderado.

CERTIFICO por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/12/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 32,00

e) 23/12/97

O.P. N° 822

F. N° 99.492

### DISEÑOS DIDACTICOS S.R.L.

**Fecha de Constitución:** 19/08/97, fecha modificatoria: 03/12/97.

Entre los Sres. Leonardo Viterman Vallejo, L.E. N° 7.224.243, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Herminia Encarnación Puppi M.I. N° 3.789.751, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Lerma N° 650 de Salta - Capital; y Roberto Agustín D'Annunzio, D.N.I. N° 23.118.624, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Claudia Estela Deangelis, D.N.I. N° 20.232.615, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Tucumán N° 407 de Salta Capital; convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se registrará por los siguientes artículos:

Artículo 1: La Sociedad funcionará con la denominación "Diseños Didácticos" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Art. 2: Tendrá su domicilio legal en Jurisdicción de la ciudad de Salta en calle Buenos Aires N° 853.

Art. 3: El plazo de duración de la Sociedad será de quince años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 4: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros la industrialización, comercialización, importación, exportación y representación de muebles para escuelas, hospitales y en general todo tipo de muebles, que posean estructura metálica y terminación en madera.

Art. 5: El Capital Social es de Pesos ocho mil (\$ 8.000) dividido en ochenta cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una. El señor Leonardo Viterman Vallejo suscribe en este acto la cantidad de veintiocho (28) cuotas y el señor Roberto Agustín D'Annunzio suscribe en este acto la cantidad de cincuenta y dos (52) cuotas. La integración se efectúa totalmente en bienes por el total del capital social y de acuerdo al inventario y balance practicado al 20/08 del corriente año, el que firmado por los socios, forma parte integrante de este contrato.

Art. 8: La administración estará a cargo de ambos socios, los que asumirán el carácter de socios Gerentes, por el término de duración de la sociedad, quienes ejercerán la representación legal y uso de la firma social en forma individual.

Art. 12: La fiscalización de la administración social será ejercida por los socios en forma directa, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los Gerentes los informes que estimen pertinentes.

Art. 15: El ejercicio económico cerrará el 31/08 de cada año, a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativa del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 18/12/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 29,00

e) 23/12/97

### AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 833

F. N° 99.514

#### KIEV S.R.L.

#### Disolución de Sociedad

Kiev Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscrita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta en fecha 29 de abril de 1997 al folio 30/31 Asiento N° 3906 del Libro N° 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por Resolución Social de fecha catorce de noviembre del año mil novecientos noventa y siete acordó la disolución de la sociedad y la designación

del liquidador que recayó en la Socia Gerente Marta Gloria Buben de Errazquin, D.N.I. N° 17.134.179, argentina, casada, nacida el 28 de marzo de 1964, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pueyrredón N° 148 de la ciudad de Metán, provincia de Salta, quien tendrá a su cargo proceder a la preparación del balance final de liquidación, la realización del activo, cancelación del pasivo, distribución del remanente entre los socios de acuerdo a su participación societaria, dar la baja en los organismos pertinentes y oportunamente cancelar la inscripción de la sociedad en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/12/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/12/97

O.P. N° 823

F. N° 99.490

#### LA CONSTRUCTORA S.A.

Modificación Estatuto - Aumento de Capital

**Instrumento:** Escritura N° 87 del 19 de setiembre del año 1997, pasada ante la Escribana Carmen R. Aguilar de López Cabada, en donde consta que por Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 16 del 14 de marzo de 1997, se resuelve aumentar el Capital Social y modificar el Estatuto en los siguientes términos: Artículo Quinto: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta mil pesos (\$ 50.000,00), dividido en Cincuenta mil (50.000) Acciones Escriturales, con derecho a cinco (5) votos por acción y de valor nominal Un peso (\$ 1,00) cada una. El Capital se suscribe y reconoce como integrado en un 100% (cien por ciento) en este acto, en la siguiente proporción: a) La Compañía Mercantil Carbonell Figueras S.A. suscribe y se le reconoce como integradas el cincuenta y cinco por ciento del Capital Social o sea veintisiete mil quinientas acciones; b) El señor Diego Rafael Figallo suscribe y se le reconoce integrado, el cuarenta y cinco por ciento del Capital Social, o sea veintidós mil quinientas acciones. Artículo Cuarto: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros en las siguientes operaciones: a) Construcciones: Mediante la construcción de viviendas, obras viales y obras públicas y privadas en general, pudiendo adquirir, fraccionar, vender, permutar inmuebles urbanos y rurales, construir edificios para rentas o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal; b) Agropecuarias: Compra-Venta y explotación de establecimientos agropecuarios; c) Servicios: De automotores: Mediante la explotación de Estaciones de Servicios. Se entiende por tal actividad la compra,

venta y todo tipo de comercialización que legal y contractualmente sea posible de combustibles y lubricantes y servicios afines. Prestación de todo tipo de servicio de asistencia de automotores, tales como el lavado, engrase, mecánica general, servicios de gomería y toda otra actividad atinente a la conservación, reparación y mantenimiento de todo tipo de vehículos. Comprar, vender, realizar mandatos, consignaciones y permutas en el ramo de automotores y afines, ya sea nuevos o usados. De Hotelería y Gastronomía: Mediante la explotación y comercialización de servicios y hotelería y hospedaje; explotación de bares, confiterías y restaurantes y todo cuanto se relacione con el ramo hotelero y gastronómico. La elaboración, transformación e industrialización de productos y subproductos con destino a la alimentación humana, ya sea en su estado fresco, congelado, seco, salado o en conserva; d) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de máquinas y elementos específicos para el desarrollo del objeto precedente, insumos industriales y demás productos y/o elementos necesarios para el cumplimiento de tales fines. Artículo Décimo Noveno. Se Suprime. Dicho artículo trataba sobre la norma aplicable a las acciones grupales.

Salta, 12 de diciembre de 1997.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/12/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 43,00

e) 23/12/97

O.P. N° 821

F. N° 99.496

#### ANAPOLIS S.A.

Cambio de Jurisdicción

A los fines legales se hace conocer que Anapolis Sociedad Anónima, inscrita en el Registro de la Inspección General de Justicia de Capital Federal, bajo el N° 64.120, ha decidido por Asamblea General Extraordinaria Unánime el 05 de agosto de 1996, modificar su Estatuto Social para el cambio de domicilio, fijándolo por Reunión de Directorio, de fecha 02 de mayo de 1997, en la calle Deán Funes N° 388, Salta. En consecuencia el Artículo Primero del Estatuto ha quedado redactado así:

"Artículo Primero: La Sociedad se denomina Anapolis Sociedad Anónima. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, República Argentina".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/12/97. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 23/12/97

O.P. N° 711

F. N° 99.346

**AVISO DE ESCISION**

De conformidad con lo dispuesto por el art. 88, inc. 4) de la Ley 19.550, se hace saber que la sociedad El Cóndor S.A., con sede social en Avda. Independencia N° 1326 de la ciudad de Salta, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 27/02/67, al folio 44, asiento 5719 del libro 33 de Contratos Sociales, por asamblea general extraordinaria celebrada el 28 de noviembre de 1997, aprobó la escisión por la cual se destina el 66,66% de su capital, representado por Activos y Pasivos del balance especial de escisión practicado el 30 de setiembre de 1997, del cual resultaron las valuaciones del Activo en \$ 5.221.545, y el Pasivo en \$ 1.531.545. De ello se destinan a las dos nuevas sociedades escisionarias denominadas Alto Molino S.R.L., y Yuchán S.R.L., con sede social en Avda. Independencia 1326 y Gral. Güemes 1349, 1er. Piso; respectivamente, ambas de la ciudad de Salta como Activo \$ 1.727.533 y \$ 1.611.370,

respectivamente, y como Pasivo \$ 497.533, y \$ 381.370, respectivamente. La valuación de los activos y pasivos, tanto del patrimonio de la sociedad escidente como de los patrimonios de las sociedades escisionariasse realizó a valores probables de realización en plaza y respetando el principio de uniformidad.

Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente Avda. Independencia N° 1326, Salta, Capital, dentro de los quince días desde la última publicación de este aviso, tal como lo dispone el Art. 88, inc. 5) de la Ley 19.550.

En razón de haberse destinado el 66,66% del capital social a la constitución de dos nuevas sociedades, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que la representan. Salta, 15 de diciembre de 1997.

**El Directorio**

Imp. \$ 125,00

e) 16 al 23/12/97

**Sección GENERAL****BALANCE**

O.P. N° 814

F. N° 99.481

VER ANEXO

Imp. \$ 360,00

e) 23/12/97

**RECAUDACION**

O.P. N° 838

Saldo anterior.....	\$ 210.528,00
Recaudación del día 22/12/97 .....	\$ 1.217,60
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 211.745,60</b>

## AVISO

La provincia de Salta a través del BOLETIN OFICIAL se encuentra adherida por convenio a la Red Nacional de Información Jurídica, la misma tiene por objeto el intercambio y difusión de la Información Jurídica y constituyen el Sistema Argentino de Informática Jurídica S.A.I.J.

### ¿QUE LE OFRECE EL S.A.I.J.?

El acceso sencillo, rápido y eficaz a toda información jurídica actualizada que Ud. necesita. Documentos que cubren rápidamente las diversas ramas del Derecho.

### ¿DE QUE FORMA?

#### A través de los servicios:

- Jurisprudencia Nacional.
- Legislación Nacional.
- Legislación Provincial.
- Jurisprudencia Provincial.
- Decretos del Poder Ejecutivo Nacional.
- Doctrina de los Juristas.
- Dictámenes de la Procuración General del Tesoro de la Nación.

**ACERQUESE AL BOLETIN OFICIAL  
Y RESUELVA DE MANERA RAPIDA  
Y MODERNA SU NECESIDAD  
DE INFORMACION**

**Informes:** Boletín Oficial - Zuaviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: 214780



**A N E X O**  
**BOLETIN OFICIAL N° 15.315**

de fecha 23 de diciembre de 1997

**AVISO ADMINISTRATIVO**

Dirección General de Rentas

O.P. N° 839

y

**BALANCE**

Agrosalta Coop. de Seg. Ltda.

O.P. N° 814



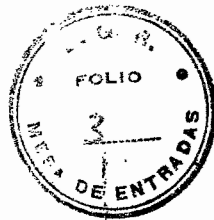
F. N° 8.696

O.P. N° 839

Encontrándose caduco/s los planes de pago que se nominan seguidamente, en razón de lo normado en el art. 65 del Código Fiscal, se lo/s intima por este medio regularizar la obligación fiscal, por el impuesto, períodos y monto en él instrumentado, con mas los intereses resultantes del art. 36 del Código Fiscal, reglamentado por Resolución General N° 26/97 en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados o saldo a su favor, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (art. 70 inc. 1° del Código de Procedimientos Civil y Comercial y art. 7° inc. 3° Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los arts. 20, 110, 112 inc. 2°, 113 inc. 5° y cctes. del Código Fiscal.





(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN INGRESO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS:

<u>Contribuyente</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
Carrasco, Miguel E.	00100208/4
Pérez, Arturo Raimundo	00100236/5
Estevez Ramón e Hijos S.A.	00001268/8
Casa Merrill S.R.L.	01200031/1
Juan Morales e Hijos S.U.	00000399/2
Ochoa, René Lázaro	00000211/8
Baño, Raúl	00001209/8
Sierra, Jaime	00000476/1
Jahjani, Jorge	00001076/5
Budi Juan Antonio Martínez	00100228/9
Paz, Luis Alberto	00100228/2
Soc. de Julio Berna Orquera	00001030/2
Soc. de Julio Berna Orquera	00001023/7
Allué, Abel	112104038/1
Destéfano, Víctor	10301055
Ferreira, Juan Manuel	00100278/5
Ayón de Guzmán, Delia	00400028/1
Arellano, Amanda Flores de	40000305/3
Martínez, Jorge Alberto	02700031/0
Quispé, Humberto	00000291/5
Malgú, Ricardo Silvino	13704016/5
Malgú, Ricardo Silvino	00100270/4
Ernesto López	00001302/5
Ricoton S.R.L.	00000088/1
Sinch Hnos. S.H.	11904056/3
Sinch Hnos. S.H.	01300177/1
Romero, Nilda Healla de	00000513/8
Quiroga, Roberto	00100201/3
Rubio, Luis Angel	01900156/5
Cabrera, Roberto Tito	02700049/2
Herrera, Oscar	0350012/0



(A) DPTO. INGRESOS BIENOS - CONT. JURISDICCIONALES

<u>Contribuyente</u>	<u>Nº Fian. de Fianc.</u>
Rottigni, Hugo Juan	D0000273/9
Tamex, Oscar Adolfo	D0001019/5
Fernandez, María Concepción	40006336/8
Carnes Oñán S.A.	40104160/3
Salim, María Elisá	D2700034/4
Juan P. Chávez	D0001297/7
Benicio, Abel Agustín	D0000572/4
Ovando, Elisabet Vocal de	44904035/1
Pérez Morales, Juan Antonio	D0100262/1
Adanto, Bernardina	D3100114/8
Espínola de Salvatierra, Sunilda B.	D0600031/5
Tapia de Cruz, Emilia	D1500029/8
Acosta Ada y Caciatori Abel	D0000544
Buira, Guillermo	D0100241/5
Lambert, Roberto	D3100125/4
García de Rizzi, Clara	40304050/4
Pizzetti de Castells, Rosalía Gloria	D3100116/3
Silvestre de Chadle, Evelia	40304047/0
Plaza de Romero, Camen Rita	D4100030/4
Rasgado, Mario G. - Flores, Memerto	D0000861/1
López de Quiroga, Paulina	40104160/6
Martínez, Justo Eduardo	D1900205/0
Supermercado Tres Carritos S.R.L.	40008108/1
Suc. de Gabriel Ibarra	D0100213/4
Donat, José Angel	D0100265/4
Ortiz de Avalos, Natalia	D0000574/0
Velázquez, José Alberto	D2100013/4
Ruiz, José María	D0100227/4
Montero, Eduardo René	D3100170/0
Haro, Jorge Antonio	D0000639/1
Karanicolas, Juan	D3100127/0
Jimenez, María Susana Reinoso de	D1900153/2
Romano, Nilda Nelly	D3600011/8
Rodriguez, Rolando Carmelo	D0100233/2



(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO  
CÁLCULOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
Casa Bachur S.A.	D0100295/1
Larradona De Jimenez Blanca Silvia	D0001006/2
Casa Norita Sociedad de Hecho	D1900001/7
San Millan Roberto	D0001165/6
Aramayo Darío	D0000493/
Revilla Quévedo José	40006193/3
Ceballos Carlos Alberto	D0001346/2
Gravaruk Dante Marcelo	D0001275/3
Echazú Carlos Edgardo	D0000219/
Cuellar Carlos Hugo	D0000330/7
Gonza Anselmo	D0000426/5
Ortega Jorge Roque	D0001221/7
Rodriguez Julio Emilio	D0001005/4
Naveda América Reina	40006641/1
Chamale Roberto	D0000960/1
Cabrera María Luisa	D0001046/8
Cánepa Cesar Miguel	40005715/4
López Victorino	D0000948/6
Roldán José Francisco	D2700013/8
Mamaní Raymundo	D0001160/7
Colque Dorotea Aranda de	D0000411/5
Arias de Vasquez, Lidia	D1100031/2
Cabrera, Roberto Tito	D2700049/2
Nieva, Pedro Ramón	D0000110/3
Miranda, Carlos Elio	D0000277/0
Benjamín Miranda Rosa	D0000165/7
Balenzuela, José Luis	D1900209/2
Núñez, Meneleo A.	D0000996/5
Cabezas, Jerez Mirian	D0001011/2
Gutierrez, Faustina Miranda de	40006383/0
Dagun, Julio M.	D0000192/1
Condolfi, Mariano	D0001092/2

(A)

-4-



DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO  
CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>NR PLAN DE PAGO</u>
Già Rodolfo	D0000340/6
Ferraris Ubaldo A.	D0000232/5
Guzmán Calixto	D0000526/
Corvaján Raúl	D2800030/1
Puertas José Benito	D0100292/8
Juarez Eusebio David	40304048/8



(A)

-6-

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PALNES DE PAGO

CÁLCULOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº DE PLAN DE PAGO</u>
Moreno, Enildo	D3900029/0
Ovando, Elizabeth Vocal de	D4900049/6
Compañía Internacional de Turismo	D0001191/2
Rueda, Pedro Eddulio	D0100285/2
Mirando, Ana Clarisa	40006516/5
Miller Federico y Jalif Noemí	40006671/8
Aguirre, Amelina	D0100061/3
Cardozo, Hugo	D0000668/0
Ramirez Marcelo y Santos	40005798/0
Vilte de Collavino, Alcira	D0000662/3
El Obrero S.R.L.	43104153/
Reyes, María C.	D3000002/6
Martorell, Oscar Jacinto	D0100266/2
Katz, Luis	D3100005/8
Carrasco, Angel Edmundo	D0100208/4
Arraya, Antonio Alberto	D4900051/2
Villarreal, René Faustino	D0600027/3
Vilte, Julio Cesar	40006260/0
Kotlar, Mario Cesar	D4900038/9
Vicente, Emilia Cobos de	D2700000/1
Funes, Ordoñez Santos	D0000376/0
Puca, José Raúl	40006215/4
Ricca, Alcides A.	D0000090/7
Mamaní, Marciano	D0000200/8
Cabrera, Hector D	D0001052/6
Cardozo, Abel Adriano	D0001098/9
Barrionuevo Blanca A de	43904010/6
Guardia, Felicidad G. de	D0000170/7
Agrotéctica S.R.L.	40006552/0
Alcocer, Edda Rina	D0000760/5
Mardones Washinton Victor	D0001227/4
Gosic, Nilda E. Lopez	D0000135/0



(A)

-5-

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO  
CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
Fernández, María del Valle	D3000004/8
Muñoz, Mario Eduardo	D1900173/0
Rivero, Jorge Rafael	40006726/0
Paz, Marcelo	D2100004/3
Salmacor S.R.L.	D0100281/1
Suc. Masri Miguel A.	D3100187/4
Villa María Enriqueta Silvera de y Otros	44904034/4
Pérez, Raimundo	D0100236/5
Yastasto Centro S.R.L.	D0000194/7
Rellenos Electrónicos Salta S.H.	D0000577/3
Ibarrá Helvecia	40006533/0
Segón de Lahitte, Guillermo	D0000479/2
Aguero de Alvarez, Sara Amelia	D0000121/0
Liendro, Belarmino Hugo	40006525/6
Liendro, Belarmino Hugo	D0000922/1
Martínez, Juan Carlos	42104040/3
Cornejo, Costa, Adrián	D0000646/9
Siry de Capelli, Angélica	D0000798/5
Barrionuevo, Manuel Alberto	D0000792/8
Pavone, José Lorenzo	40006600/7
El Carretón S.R.L.	D0001154/0
Cayo, Faustino	40005780/8
Segueira, Hilda	400006555/3
Mendoza, Juan Rubén	D0000130/1
Pagola, Abelardo Raúl	2100001/9
Puy, Cecilia B. Carrino de	D0001254/8
Frigorífico Sanchez S.R.L.	D0001089/4
Frigorífico Sanchez S.R.L.	40006588/4
Mueblería Acevedo S.R.L.	D0001228/2
Mueblería Acevedo S.R.L.	D0001218/3
Garrascal, José Francisco	40007409/2



(A)

-7-

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO  
CAUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
Alabi, Ernesto	D0700039/0
Granja las Grevilleas S.A.	D0000635/9
Beringer, Carlos Gerardo	D0001095/5
Perez Gloria Del V. Caprini de	D0100224/1
Grosso Pedro S.	D0000708/4
Grosso Pedro S.	40000488/7
Parra Demetrio y/o Durand Hector	40006166/9
Juri Comestibles S.A.	40006410/1
Issa y Jorge Juri	40006351/6
Pisani Clara Rosa de	D0001038/5
Torres, Oscar Rene	D0000103/8
Aramayo, Darío	D0000493/3
Fernández, Antonio Alberto	D0000458/1
Cuadrado Hnos.	D2700030/2
Guantay Hector Hugo	D0000928/2
Albornoz María Rita	D3100133/8
Vilte, Hipólito Celestino	D00001189/6
Martínez, María Cristina	D3100146/0
Klaus, Ludwig	D3100149/9
Del Castillo Argentina Díaz de	D0100217/5
Gonzales, Juan Mario	D0100244/9
Abregó, Ramón Angel	D3100156/9
Azúa, Carlos Nicolás	40104174/4



(A)

-8-(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>PLAN DE PAGO</u>
Morvécóm S.R.L.	1000044378
Dandúch Jorge	400062437
Barrios, Florencia Salvatierra de	1000002573
Librería Sarmiento S.H.	0310014778
Ríos, Menéndez Luis	1000047179
Tabarcachi, Raúl	1000109478
Cazorla, Juan Carlos	421003573
Cayo, Benigno	1000015676
Luisa Martínez de Farfán	1000132479
Iriarte Margarita C, de	10000100477
Lera, Teodoro	1000033479
Collado, Cuadrá Juan	0000032176
Acosta, Agapito	1000113278
Astun, Lia	4010418071
Bouhid, René Humberto	4390401174
Juarez, Eusebio David	4030404878
Cardozo, Ediberto Lucio	0120003175
Orellana, Martina	1060000276
Casa Peres de Oscar Angel Peres	4270105370
Adera, José Luis	4550404978
Esteve Ramón e Hijos S.A.	1000126078
Contreras Juan Carlos	4210404375
Guzmán, Calixto	1000052778
Murillo, Miguel	1000105374
Aida Peretti de Ferrante e Hijo	1000097472
Estacion de Servicio Panamericana S.R.L.	4030403977
Silvestre, Valdivieso	1000111777
Lavilla, Rogelio	0350000173
Sabha, Fuad Yamil	0310018079





(A) -9-  
DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGOS CÁBUCOSZ  
EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS JURISDICCIONALES

<u>Contribuyente</u>	<u>Nº de Plan de Pago</u>
CORDOBA, Carlos	D- 0000631/8
NAZR CHAUD, Verónica	40005770/9
ALE FARIF	D- 0001107/8
FIGUEROA DE UÑATE, Blanca	D- 0000585/8
FARMACIA SAN CAYETANO SUR S.C.S.	40005749/3
LACROSA S.R.L.	43104150/0
FLORES JUAN CARLOS	D- 0000345/5
GONZÁLEZ José Esteban	D- 0000371/1
ANUMADA DE SEGURA, Noemí R.	D- 0001325/6
YONAR Benalcid Cesar	D- 0000087/3
CEAR Soc. de Hecho	D- 0001821/1
RECINA, Adolfo	D-0000162/0
Padilla, SUSANA	D-0000539/3
ANUCH, Wiljen Amado	D- 2700015/3
LAPORTA, Mario Jesus	D- 2100023/3
JARZUM de SOBDA, Silvia del M.	D- 0000094/9
SARAVIA, Dezer	D- 0000613/6
ZANABRIA, Angel	40006202/2
ROMERO, Jesús Teodoro	40006515/7
BRIONES S.A.	40006133/7
SABAT READY, Bladimir	40104148/8
DELGADO, María Rose Abileá de	D-0000185/5
ROSALES, Luis Enrique	D- 0000220/0
GÓMEZ, Ramón	D- 0000723/2
GALLARDO, Omar Martín	40005966/1
SUC. ANUCH JOSE ABRAHAM	D- 2700032/8
ALVÁREZ de SORIA María	D- 0000426/3
VIGANO, Felipe	43904007/2
LEGUIZAMON, Cervando	40006054/7
PAGANETTI, Enrique Humberto	D- 0000971/8
MOLINA, Enrique Manuel	40006024/0



DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGOS CADUCOS EN  
IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS JURISDICCIONALES

<u>Contribuyente</u>	<u>Nº de Plan de Pago</u>
JURADO de BRUZ, Cipriano	40006073/9 ✓
GAMARDA, Humberto Luis	D-0100197/9 ✓
ZARVEDRA, Guillermo Alfredo	B-0000784/9 ✓
NUÑEZ, Nestor Rolando	D-0000482/8 ✓
ARRAYA, Antonio Alberto	44904032/8 ✓
BARRAZA, Edmundo Alonso	B-0001007/0 ✓
ZEITUNE de GARCIA del Valle	B-0000437/0 ✓
GORRIA BURATO de M. Rosé	B-0000175/8 ✓
M.G. CEMENTOS S.R.L.	40006159/4 ✓
CEJAS, Teresa Antonio Rojas de	D-1600029/4 ✓
MARTELL, Juan Carlos	D-0000911/2 ✓
CARBONE, María Cristina	B-40005775/8 ✓
ESPINOLA de SALVATIERRA, Susilda B.	B-0600066/1 ✓
SIUFFI, Luis Héctor	B-0000720/9 ✓
VILLAGRAN, Miguel Ángel	D-0000287/1 ✓
GONZA de COPA, María Rosá	B-0000763/9 ✓
VERINO, Gloria María	40006831/2 ✓
ESCALANTE, Ernesto	40006176/8 ✓
EBBER, Marcelo	B-0000890/0 ✓
ONESTI de VILLALOBOS, Gudelia	D-0001142/5 ✓
VALDIVIESO, Roberto	40006170/1 ✓
FARMACIA INDEPENDENCIA S.C.S.	40006494/5 ✓
FARMACIA INDEPENDENCIA S.B.S.	D-0000635/5 ✓
RODONI, Celestino	D-0600030/7 ✓
VEGA, Alfredo Hugo	D-0000650/8 ✓
MAGHERI de PEÑA, Agnesita	40006676/7 ✓
LOPEZ, Manuel Arturo	41104002/5 ✓
ACOSTA, Luis Enrique	D-3300033/8 ✓
FRISOLI, Stella María	D-0000724/1 ✓
CARO, Hipólita Blas	D-0000628/4 ✓
DIAZ, José Américo	40007013/2 ✓
CABRERA, Jesús del Valle	D-0001184/7 ✓
PAZ, Jacoba Nelva	D-0000133/5 ✓
AGROMASEL S.R.L.	B-0000216/8 ✓
TORRES, José	D-0000979/1 ✓
ARDILES, Mariano Indelecio	D-0001044/3 ✓
CACHABUA, Lidia Rosa	D-0001025/2 ✓
LOPEZ, Hector Fernando	D-0000216/4 ✓
TORRES, Américo Silvano	D-0001017/9 ✓
GARCIA, Manuel Zúñiga	D-0000489/1 ✓

(A)

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO  
CADUCOS EN IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
Rectificaciones y Repuestos Güemes S.R.L.	0000201/0
Ballesteros Ricardo A.	4000864/3
Arjona José Alfredo	0000533/6
González Ambrocio Policar	4000435/8
Cruz Ambrocio Policar	0000582/3
Tuya German Eugenio	0000963/5
Zenteno Martínez Luis	0300032/3
Caruso Rulman S.R.L.	40005786
Caruso Rulmanes S.R.L.	00001168/8
Calisaya Angel	00100223/3
Szonyi José Nicolás	00001171/4
Papovich Juan Carlos	02700061/7
Papovich Juan Carlos	40008867/0
Dantoni Luis A.	40006203
Lavin Guillermo	40008274/1
Juarez Carlos Alberto	40008308/7
Caballero Héctor Milagro	0000734/0
Confitería el Paseo S.R.L.	00100225/8
Farfán Alberto Donato	00001078/1
Arrollo Arnaldo Florentino	40006486/1
Donat José Angel	00100265/4
Heguay Julia y Silvia de	00001096/3
Versellino Armando Miguel	40006293/1
Sgardelis Demetrio	03100153/6
Suc. Antonio Bonillo	40104161/1
Córdoba, Julia Dominga	40005705/5
Gonzales Mario	00000587/2
Tabarcachi Raúl	40006520/7
Versellino Armando Miguel	00000155/8
Novilli Humberto	00100287/8
Manenti Hugo Guillermo	40005738/6
Casa Andes S.R.L.	40006147/9
Palópoli Luis	00000372/9
Veiga Hugo Rene	00000842/1
Veiga Hugo Rene	40006585/0
Troncoso Ascesio	40005797/2
Velazco Elva de	00000676/3
Maidana Feláxiana Vega de	00100238/1
Gimenez Bernabel	0000817/3
Rodón S.R.L.	40005793/1



(A)

-12-

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDA POR PLANES DE PAGO CADUCOS EN IMPUESTOS A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
ZERDA, LINDIA MARTINEZ DE	D0000401/2
ULLOA, NOEMI DEL VALLE	D0001143/3
CEJAS, BERNARDA ROJAS DE	D1600030/5
ALBORNOZ, MARIA RITA	D3100133/6
ABREGU, ALBERTO FEDERICO	D0000268/9
SARMIENTO, RICARDO ALFREDO	D0000891/8
Abraham; JACINTO	D0100198/7
GASPAR, RICARDO	D0000497/4
VALLEJOS, JULIA	D0100222/5
ADERA, JOSE LUIS	D2700011/2
VELATA, AIDA CAROL	D0006264/2
LOPEZ, CLARO	D0700030/6
GUERRERO, FRANCISCO Y GUERRERO O. GABRIEL	D0100228/6
CENZANO, DAMIAN CESAR	D0000074/1
TALA, PABLO	D0001021/6
LOPEZ, MANUEL	D0005796/4
LOPEZ, MANUEL	D0000627/6
CORREGIDOR, LORENZA ESTER	D0000380/2
MONTERO, EDUARDO RENE	D3100170/6
LÓPEZ, AUGUSTO	D0001073/2
SANCHEZ, OSCAR	D0006214/4
RIVERO, OSCAR RUBEN	D0000307/5
NOVILI, MARIA JOSEFINA BARCAT DE	D0100200/1
QUIPILDOR, JUAN CARLOS	D0000507/0
VIRAS DE LOVAGLIO S.A.	D0000807/4
FARFAN, VICTOR MATEO	D0000282/0
TABARCACHE, ROBERTO	D0000366/1
DIAZ, HILARIO	D0001037/7
CERPA, LEONARDO	D0000751/4
DE VALLEJOS, EVA FERNANDEZ	D0000477/6
ALMAZAN, AVELINA	D3004060/0
ALMAZAN, AVELINA	D3000037/2
TRANSPORTE AUTOMOTOR LA UNION S.R.L.	D0000086/5
MEDINA, HECTOR ENRIQUE	D0000186/3
GUANTAY, RICARDO	D0000564/1
MORALES, PETROCINIA	D1104001/7
FARFAN, ALBERTO RAUL	D0001079/9
AGROPECUARIA SAN ANTONIO	D0100202/7
SANTUSA, ALEJO CARDENAS	D0007012/4
SANTUSA, ALEJO CARDENAS	D0000803/3
COOPERATIVA AGRICOLA ROSARIO DE LA FRONTERA LIMITADA	D2700033/6
LERA, ALFREDO LUCIO	D0000496/6



(A)

-13-

DETALLE DE CONTRIBUYENTES QUE REGISTRAN DEUDAS POR PLANES DE PAGO  
CADUCOS IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS JURISDICCIONALES

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>NR PLAN DE PAGO</u>
Farmacia Oddy	D0000375/2
Guedilla de Guaymas y O.	D0000920/5
Stivelberg, Ana Rosa	D0000269/7
Farmacia Cristal S.C.S.	D0000808/6
Alberto José y Herrera V. Alicia	D0000331/5
Moli, Nelson Oscar	D1200029/1
Gerendo's S.A.	D0001172/2
Zollo S.R.L.	D0000990/8
Zollo S.R.L.	40006562/9
Pulita Prudencio	D1900191/2
Perez, Margssita	D0100255/5
Apaza Eva y Apaza Argentina	D0000114/5
Suarez, Luis Angel	D2700038/5
Medina, Franciscá	D0100237/3
Villena, Roberto	D0100253/0
Lamilla, Carlos	43004054/3
Modesto y Manzur Chiban S.A. J.C.E.I.	40006612/2
Lopez, Dionicio	D1200030/9
Alberto Faussone E.	40005073/8
Katz, Luis	D3100005/8
Popiel, Eduardo	40006578/5
Casap, Santiago	D0000711/8
Barro Barro Pedro	40008617/9
Tanjilevich, Walter	40005791/5
Tanjilevich, Walter	40006957/1
Monterrichel Hnos.	40008209/5
Erazu, René Angel	40005784/0
Erazu, René Angel	40006664/3
Keber, David	D000457/8
Farmacia San Miguel de Tucumán Soc. C.	40006514/0
García Floriano	40006556/1
Núñez, Hector	D0001016/1
Sanchez, Pedro	D0000759/1
Sosa, Manuel	D0001015/3
Lopez, Rogelio Segundo	D0000655/7
Gravaruk Dante Marcelo	D0001275/3
Arancibia de Choque Carmen	D0001043/5
Gallano, Angel	D0000429/7



14

Detalle de Contribuyentes de Impuesto a las Actividades Económicas-  
Convenio Multilateral- que registra deudas por Planes de Pagos cada  
cos.

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGOS</u>
Perdiguera Ramón	B0000048/7
Perdiguera Ramón	B0001250/8
Cintioni Hermanos S.R.L.	B0000012/3
Muñiz Amaranzo	D0000066/9
Metalúrgica SALTA S.A.	B0000044/8

IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Agentes de Retención  
con Domicilio desconocido.-

<u>APELLIDO Y NOMBRES</u> <u>y/o RAZON SOCIAL</u>	<u>AGENTE DE</u> <u>RET. Nº</u>
CLINICA NORTE S.R.L.	4027
COOP. DE TRABAJO MEDICO LTDO.	4031
ARIAS MODESTO	2096
HOSPITAL PRIVADO DE OJOS S.A.	4010
CLINICA DE CIRUGIA PLASTICA	4015
CERNA S.R.L.	4045
ASOCIACION DE PSICOLOGOS DE SALTA	4051
COMERCIAL GRAIN S.R.L.	2997



IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS: Contribuyentes Jurisdicciones  
les y de Convenio Multilateral con domicilio desconocido, y con  
deudas por Planes de Pagos caducos.--

<u>CONTRIBUYENTE</u>	<u>Nº PLAN DE PAGO</u>
Sauad, Nora M. Castro de	40304054/6
Torres, Manzano Miguel	43104156/5
Malnis, Jorge E.	D0100277/6
Ochea, Edilberto	D0000112/9
Aclud, Vicente	D0000553/4
Tarcaya, Roque Luis	D0000943/7
Del Campo, Carlos Ricardo	D0000731/6
Navarro, Pedro Cristino	40006774/0
Establecimiento Maderero Vac. S.R.L.	40005365/8
Abdala, Silvia Ofelia del Valle	D0000147/5
Caseros Vidrios S.R.L.	D0000077/4
Boggione, Jorge Atilio	D0000068/3
Gonzales Nestor Luis	D0100263/9
Mentesana, Oscar	D0000978/3
Gutierrez, Nestor	D0001014/6
Rivas, José	D0000504/7
Gutierrez, Ramón Juan	D0000661/5
Rodriguez, Bernardo	40005757/6
Chesa, María Elena	D0100250/6
Rodriguez, Dominga Irma	D0001010/4
Orte Sport S.R.L.	D0000779/5
Gallardo, Leopoldo	D0001199/5
Guzmán, Céspedes Samuel	40006088/5
Abraham, Jorge José	40006340/0
Frutícola Lorente S.H.	D3200029/7
Ibañez, Antonio	D2100010/0
Loaiza, Juan Enrique	D0000225/9
Bianchetti, Rosa A. de	D0001265/4
Romero, Crisanta Lucas de	D0000459/4
Golpe, Jorge y Otros	40006357/4
Flores, Julio Emiliano	D0001320/7
Arias, Tomás Vicente	D0000505/4
Díaz, Saravia José Alberto	D0000250/7
Pasaren, José Antonio	D0000166/5

CONTRIBUYENTE

Nº PLAN DE PAGOS

Sociedad Minera Salinas El Capitan S.A.	B0000036/2
Frigorífico Salta S.R.L.	B0000039/6
Incal S.R.L.	B0000017/2
Induval S.A.	B0000513/6
Via Lorenz S.A.	B0000547/4
Ibber S.R.L.	B0000044/9



16

CONTRIBUYENTENº PLAN DE PAGO

Juárez, Carlos Augusto	D0001036/9
Gambacorta, José Salvador	40009001/5
Gambacorta, José Salvador	40006658/5
Nicora, Eduardo Antonio	D1900184/7
Nieva Materiales	D0000455/2
Exportadora Salta S.R.L.	D0000894/2
Rueda, Lindor	D0000414/9
José María Gómez S.R.L.	D0001126/8
Beltrán, Luizaga	D0000427/1
Allende, Carlos Humberto	D0000683/9
Simo, Hector Osvaldo	D0000215/0
Quirogá, Luis Fernando	D0000863/7
Diaz, Amalia Singh de	40006320/2
Farmacia Santa Lucía S.C.S.	40006708/5
Chaile, Jose María	D0000458/6
Hierro Chapa S.R.L.	40006939/9
Hierro Chapa S.R.L.	40007561/0
Hierro Chapá S.R.L.	D0000293/7
Gonzalez, Juan Ramon	40007076/9
Gonzalez, Juan Ramon	D0000847/0
Saavedra, Elvira	D0001024/5
Cabello, Mirta	D0001277/9
Pérez, José Martín	40006208/9
Flores de Mendez, Cristina	40006681/7
Ontiveros, Tomas	D0001144/1
Distribuidora Buenos Aires	40006330/1
Científica Lerma S.R.L.	D0000370/3
Triverio Guillermo Marcelo	40006209/7
Corraon San Felipe S.R.L.	D0000687/0
Elali, Zenon Angel	40006198/2
Lopez Vicente y María Cristina de Lopez	D0000844/7
Lopez Vicente y María Cristina de Lopez	40006489/5
Pistan, Elena	40005838/4
Juarez, Carlos Augusto	40006521/5



CONTRIBUYENTE

RAM, Luis  
DAVALOS DE CÁRO, Martha Elena  
METRO S.R.L.  
VIVEROS, Ramon  
POSSE, Eduardo Haul  
RIOS, Mario Ruben  
GUAYMAS, Orlando R.  
FARMACIA GRAL. BELGRANO S.C.S.  
COOP. SALUDENA DE TRABAJO MEDICO  
VILLAMIL, Felipe Garcia  
VIVEROS, Florencio  
PERUCCA, Juan Carlos  
D'ABATE, Carlos A. Y STERNIOLD, Jose  
VIDELA, Hugo Enrique  
TEVES, Maria Esther  
SULEKI, Rodolfo  
PROCEGA S.R.L.  
SZACHNJK, Marta  
ROMANO, Antonio  
LEDESMA, Hugo Lucio  
FADEL, Camilo  
NICORA, Eduardo Antonio  
CARISO WILLMANES S.R.L.  
SUC. DE ISAAC KORMAZARZ  
ORTIZ DE AVALOS, Natalia

Nº PLAN DE PAGO

D-0000690/4  
D-0000893/4  
D-0000276/2  
D-0001072/4  
D-0000664/9  
D-0000578/1  
D-0001065/8  
40005767/5  
D-0000675/5  
D-0000491/7  
D-0001074/0  
D-0000682/1  
D-0000629/2  
40009127/8  
D-0001230/9  
D-0000725/8  
40007192/4  
40005769/1  
s/nº  
40304045/4  
40005996/0  
D-1900184/7  
40005786/5  
D-000276/1  
D-0000574/0

CONTRIBUYENTE

Tedín S.R.L.  
Farfán Victor Mateo  
Carranza Antonio Benjamín  
Pato, Hugo Daniel  
Hernandez, Salvador  
Castells, Rosalia Gloria Pizzetti de  
Pérez de Sánchez Blanca  
Deamo, Mirta Ester  
Campos Rosario  
Costa, Marta Olga

Nº PLAN DE PAGO

40006657/6  
D000282/0  
D3100139/5  
D0000964/3  
D01000272/0  
S/Nº  
40008992/6  
D3100164/3  
D0000952/8  
D0000510/4



18

CONTRIBUYENTES

NO. PLAN DE PAGO

Ferraro, Vicente Alberto y otra	00000636/7
Bujad y Cia. S.R.L.	43104157
Bujad y Cia. S.R.L.	40006592/4
Comnet S.A.	00001075/7
Altobelli, Valentín Lorenzo	00001105/2
Alfarano, Mario o Hijos	40005773
Pons, Francisco	00000935/3
Romero, Hector Francisco	00000766/2
Montesana, Oscar Antonio	40006677/5
Singh, Eduardo Jacinto	00000321/1
Rodriguez, Amelia Luna de	40006347/5
Serrano, Nolberto Amancio	03100122/1
Plaza, Alfredo Eduardo	40005683/0
Granero, Benito Filemón	00000799/3
Glatstein, Julio	40006042/2
Morín, Miguel Angel	40005704/2
Romano, Antonio	00000430/0
Senguelce, Espósito Vda. de	00000567/4
D'Jallad, Gregorio	40007692/9
Gastel, Sara Ester Baissac	00000523/7
Gigera Hnos.	00001247/2
Pavone, Felipe	40007028/0
Larrón, Marcelo	00000812/4
Sucesión Jesus Rubio	42104033/0
Armelle, Armanda Francisco	40006305/3
Araya, Rosa Elena de	00000313/3
Lopez Ricardo y Alberto	40007203/1
Norales y Herrero S.R.L.	40005992/9
Vicela, Hugo Enrique	00000436/2
Álesanco, Roberto	00000862/9
Laymer	40006584/3
Tennenbaum, Alfredo Guillermo	000010E4/9
RODOLFO A. PALERMO e Hijos S.C	0-2100030/8
AM NALLIO	401044170/2
FARMACIA SAN ANTONIO S.R.L.	0-3600601/2



IMPUESTO DE SELLOS : Contribuyentes con deudas y domicilio desconocido.-

---

NOMBRE Y APELLIDO o RAZÓN SOCIAL

---

AUTOMOTORES GUEMES S.R.L. y/o EDUARDO RAMÓN AMADO  
ALBERTO ALANIS,  
JOSE LUIS VÁLDEZ  
RAMON GARCIA  
MIGUEL ANGEL ALBORNOZ  
NELSON RUBEN RODRIGUEZ  
BLANCA FIGUEROA DE GARBAL  
VICTOR ROBERTO VÁSQUEZ  
CANDIDO RIVERA  
MIGUEL HERMINIO GUERRERO  
JOSE LUIS DELGADO  
WALDO MICHEL SUAREZ  
CONSIGNATARIA AUTOMOTORES NAI S.R.L. y/o  
CONSTANTINO ANAGNOSTOPULO  
HUMBERTO RIERA HEREDIA  
SECUNDINA TOCORAS DE ARAMAYO  
JOSE ORLANDO AVILA  
JESUS GONZALEZ  
JOSE ESPIN CANOVA  
JUAN CARLOS DEFETRIS  
MANGIAMI S.R.L.  
ERNESTO GALVEZ VASCO  
  
JULIO YAÑEZ  
DANIEL RENE MORENO



**IMPUESTO DE SELLOS : Contribuyentes con deudas por Planes de Pago caducos y con domicilio desconocido.-**

<u>Nº de Plan de Pago</u>	<u>Contribuyente</u>	<u>Nº de Plan de Pago</u>	<u>Contribuyente</u>
10001630/2	ARANCIBIA FELIX	10001697/1	MEDINA ERNESTO SERAFIN
10001625/2	ARANCIBIA FELIX	10001385/3	JOSE ALBERTO CARLOS NIOI
10001616/1	ARANCIBIA FELIX	10001515/5	ROSALLES LUIS ENRIQUE
10001507/2	ALONSO PEDRO	10001301/0	SZONTI EDUARDO JOSE
10001875/5	ALEM ELVA	10001451/3	SUVEDAN MARIA M.
10001283/0	BERTOLINI ALBERTO	10001663/3	SEINOA S.R.L.
10001889/4	COFTEC S.R.L. CONCIEL S.A.	10001901/7	NARAYÁ JUAN MANUEL
.....	PETROCOM S.A.	10001394/3	JUAN SILVANO TOMAS BARRERA
10001389/5	CLARO HECTOR LUIS	10001438/4	CARLOS PATRÓN URBANI
10001511/4	CALLIERI SALVADOR	10001720/4	VARONE VICTOR
10001361/4	CHAVEZ MARIA	10001652/4	ULPAL S.R.L.
10001280/6	FUTURO T.V.	10001453/9	ZAVALETA DIEGO LUIS
10001396/0	FUTURO T.V.	10001330/9	ZIGARAN MARCELO JESUS.
10001641/9	FABIAN RENE	10001489/3	ZALLOCO PABLO JOSE
10001667/4	JORGE CESARIO /	A 0000059/5	ARENA S.A.
10001623/7	FERNANDEZ RIDANO	A 0000069/0	CORNELO LUIS HUGO
10001109/7	GRIMOLIZI ANA PATRICIA	A 0000010/8	CHEDA MIGUEL ANGELO
10001326/7	ROBERTO HECTOR GALLI	A 0000007/4	DEL CARLOS RAFAEL
10001438/0	JUAN CARLOS GUDICI	A 0000031/4	DANIEL FLEMING GÜEMES
10001738/3	INGENIERO HUGO GODOY	A 0000003/0	HERVIARSA
10001609/8	GUANCA FREDERWINDO	A 0000012/4	HERRERA FRUCTUOSO
10001691/4	LEDESMA MANUEL REINALDO	A 0000003/3	MAULE REINALDO
10001316/8	MENDOZA DANIEL	10001379/6	C.y C. S.A.
10001649/2	NORA ADRIANO DE LEWENSZL	10001256/6	C.y C. S.A.
10001724/3	MATAR ANTONIO ALFREDO	10001194/9	C.y C. S.A.
10001904/3	MENDOZA ALEJANDRO	10001352/7	C.y C. S.A.



IMPUESTO: COOPERADORAS ASISTENCIALES - Contribuyentes con deudas y domicilio desconocido.-

Insc. Nº	Contribuyente		
1.007	Salvador Hernandez	...	///
1.093	Battelino Bruno y Danilo		
1.100	Muñoz Antonio	7.117	Introburs S.A.
1.122	Expreso Parmigliani Hnos. S.A.	7.119	Serraty Oscar Cristóbal
1.127	Cómarco S.A.	7.120	Arroyo, Juan
1.153	Alesanco S.A.I.C.	7.125	Dávalos Santos J.
7.011	Diprenor	7.126	Carlos Salicé-Daniel Heredi
7.015	Cereales S.A.	7.129	Cabrera Federico
7.016	Canseco Delfín	7.135	Fernando Isasmendi y Carlos Sagasta
7.001	Arce Bernardo	7.149	Establecimiento Tucumán SRL
7.006	Ben Zech Paul	7.153	Oróscó Hnos.
7.007	Carpeilahac Hnos. S.C.	7.154	Vega Carlos Roberto
7.055	Romera Caldeano Fco.	7.155	Florés Ramón
7.056	Guzmán Francisco	7.156	Tresco Depórt
7.062	Bravo de Glaser H.N.	7.157	Ponce de León y Cia. SRL.
7.019	Kuhl, Joaquín	7.158	Delfina S.A.
7.020	Sermigon S.R.L.	7.159	Daco Automotores SRL.
7.022	Velazquez, Luis	7.163	Neumáticos Salta
7.068	Salta Plast S.R.L.	7.165	Solis delino, Aida V.
7.077	ERGIN S.A.	7.166	Delfadol S.A.
7.082	Perez Formento y Simesen S.R.L.	7.167	Ernesto Raúl Roco
7.084	Dnp. 9 de Julio S.R.L.	7.171	Chavez Lorenzo Justino
7.032	Konex S.A.C.I.F.I.	7.178	Cornica S.A.
7.035	GHIA. Internacional de Turismo S.A.	7.184	Farmacia Virrey Toledo
7.039	Burgos J.C. Y Viveros S.	7.190	Essex Argentina S.A.I.C.
7.040	Maldana Guirno	7.191	La Gran Selecta (A. Matar)
7.041	Ingeniería Tauro SACIF.	7.192	Norwich Eaton Argentina S.A.I.C.
7.042	Alberto Borgiani S.A.	7.195	Nario E. y Juan B. Gerala
7.086	Genoveva Nogales	7.209	Elasmort S.R.L.
7.089	Perfya Paríña S. SRL.	7.201	Andina de Distribución S.A.
7.091	Grin S.A.	7.211	Producciones Sebastián
7.092	Cementos Nca S.A.		
7.096	Roberto G. y M.A. Marín		
7.104	Ramos Niginio A.		
7.112	El Molino SRL.		
7.114	Gal-Niz		
7.115	Jordán SRL.		
7.116	Elfe Publicidad SRL.		

IMPUESTO: COOPERADORAS ASISTENCIALES - Contribuyentes con domicilio desconocido y con deudas por Planes de Pago caducos-

	PLAN No	CONTRIBUYENTE
7.117	K0000107/6	Conf. La Recova
7.119	K0000036/7	Cendan Juan F.
7.120		
7.121	K0000021/9	Zotto Nieve del V.
7.126	K0000072/2	Gammariello Juan C.
7.129	K0000082/1	Vargas Johnny R.
7.135	K4-000005/4	Pellegrini Federico
7.149	K11000006/7	López López Salvador
7.153		
7.154	K1100001/8	López Bartolomé
7.155		
7.156	7000L356/8	Simón Agustín Hoyos
7.157	7000L355/0	Gambacorta José S.
7.158	7000L293/3	María H. Schedan y Blanca R. Blasco
7.159		
7.163	7000L291/7	Zuñanic Mario P.
7.165	7000L281/8	Fibropol S.R.L.
7.166	7000L274/3	San Juan y Cia.
7.167	7000L264/4	Zapiola L. y Zelaya
7.171	7000L261/0	La Veloz Auxilio Salta
7.178	7000L232/1	Moda Club S.A.
7.184	7000L199/2	Reston Roberto G.
7.190	7000L197/6	Procesa S.R.L.
7.191	7000L193/5	Juarez Hugo F.
7.192	7000L174/5	Dist. Buenos Aires
7.195		
7.209	7000L159/6	Corbalan Sergio
7.201	7000L147/1	Const. y Caminos SA.
7.211	72101008/0	Rodolfo Palermo e Hijos-
	70301009/0	Sauad Nora M. Castro



7.117	Introburs S.A.
7.119	Serrat, Oscar Cristobal
7.120	Arroyo, Juen
7.121	Dávalos Santos J.
7.126	Carlos Talice-Daniel Heredia/
7.129	Cabrera Federico
7.135	Fernando Isasmendi y Carlos Sagasta
7.149	Establecimiento Tucumán SRL./
7.153	Orosco Hnos.
7.154	Vega Carlos Roberto
7.155	Flores Ramón
7.156	Tresco Deporte
7.157	Ponce de León y Cia. SRL.
7.158	Delfina S.A.
7.159	Daco Automotores SRL.
7.163	Neumáticos Salta
7.165	Solis delHino, Aida V.
7.166	Delgado S.A.
7.167	Ernesto Raúl Roco
7.171	Chaves Lorenzo Justino
7.178	Cormica S.A.
7.184	Parrocchia Virrey Toledo
7.190	Essex Argentina S.A.I.C.
7.191	La Gran Selecta (A. Martar)
7.192	Norwich Eston Argentina S.A.I.C.
7.195	Mario E. y Juan B. Gerale
7.209	Elasmort S.R.L.
7.201	Andina de Distribución S.A.
7.211	Producciones Sebastian

F N° 99481  
OP N° 814

<b>DENOMINACION DE LA ENTIDAD:</b>		AGROSALTA COOP. DE SEG.LTDA.		
<b>DOMICILIO LEGAL :</b>		20 DE FEBRERO 197 - SALTA		
<b>SEDE ADMINISTRATIVA :</b>		20 DE FEBRERO 197 - SALTA		
<b>EJERCICIO ECONOMICO:</b>	32	<b>INICIADO EL :</b>	1 DE JULIO DE 1996	
		<b>CERRADO EL :</b>	30 DE JUNIO DE 1997	
<b>FECHA INSCRIPCION REG.PUBLICO DE COMERCIO :</b>		SALTA 6 DE AGOSTO DE 1985		
<b>FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS :</b>		28 DE OCTUBRE DE 1983		
<b>FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL :</b>		30 DE DICIEMBRE DE 2998		
<b>INSCRIPTA EN ( ORGANISMO QUE CORRESPONDA ) : INAC</b>		BAJO EL N° : 5739		
<b>INSCRIPTA EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE SEGUROS BAJO EL NRO. 0389</b>				
<b>COMPOSICION DEL CAPITAL :</b>				
<b>CLASE DE ACC.</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>VOTOS</b>	<b>SUSCRITO</b>	<b>INTEGRADO</b>
CTAS. SOCIALES	385.407.712	385.407.712	3.854.077	3.548.617
<b>BALANCE GENERAL</b>				
<b>ACTIVO</b>		<b>AL : 30/06/97</b>	<b>COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL: 30/06/96</b>	
DISPONIBILIDADES		109.997	92.523	
INVERSIONES		988.594	1.037.874	
CREDITOS				
PREMIOS A COBRAR		678.018	670.977	
REASEGUROS		209.589	219.584	
COASEGUROS		0	0	
OTROS CREDITOS		14.172	73.333	
INMUEBLES		1.496.853	1.805.143	
BIENES DE USO		506.047	141.793	
OTROS ACTIVOS		0		
<b>T O T A L</b>		<b>4.003.270</b>	<b>4.041.207</b>	
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>				
DEUDAS				
CON ASEGURADOS		1.217.875	884.542	
CON REASEGURADORES		779.350	855.534	
CON COASEGURADORAS		0	0	
CON PRODUCTORES		265.421	423.160	
FISCALES Y SOCIALES		75.193	159.549	
OTRAS DEUDAS		13.021	44.577	
COMPROMISOS TECNICOS		215.560	245.453	
PREVISIONES		0		
PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS				
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>2.586.420</b>	<b>2.412.815</b>	
PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)		1.436.850	1.628.392	
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		<b>4.003.270</b>	<b>4.041.207</b>	
JUAN CARLOS J.OLCESE Presidente		VICTOR P.FICOVICH Síndico	VICTOR P.FICOVICH CONTADOR PUBLICO C.P.C.E.C.F. To.37 Fo.176 Auditor	

74

Denominación de la entidad: <b>AGROSALTA COOP.DE SEGUROS LTDA.</b>		
Ejercicio / período cerrado el: <b>30 DE JUNIO DE 1.997</b>		
<b>- ESTADO DE RESULTADO -</b>		
	<b>AL : 30/06/97</b>	<b>COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR</b>
<b>ESTRUCTURA TECNICA ( I )</b>		
Primas y Recargos Devengados	1.267.450	1.803.516
Siniestros Devengados	(1.018.864)	(120.985)
Rescatos		
Rentas Vitalicias y Periódicas		
Otros Indemnizaciones y Beneficios	0	
Gastos de Producción y Explotación	(779.323)	(1.917.620)
Otros Ingresos		
Otros Egresos		
<b>RESULTADO TECNICO</b>	<b>(530.737)</b>	<b>(235.089)</b>
<b>ESTRUCTURA FINANCIERA ( II )</b>		
Rentas	5.477	(73.836)
Resultados por Realización	329	(28.433)
Resultados por Tenencia		
Otros Ingresos	25.372	32.686
Otros Egresos	(16.005)	0
Gastos de Explotación y Otros Cargos	(195.071)	(825.300)
<b>RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA</b>	<b>(179.898)</b>	<b>(894.853)</b>
<b>PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)</b>		
<b>RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV)</b> ( IV = I + II + III )	<b>(710.635)</b>	<b>(1.129.972)</b>
<b>RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>		
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	<b>(710.635)</b>	<b>(1.129.972)</b>
<b>JUAN CARLOS J.OLCESE</b> Presidente	<b>VICTOR P.FICOVICH</b> Síndico/s	<b>VICTOR P.FICOVICH</b> CONTADOR PUBLICO C.P.C.E.C.F. To.37 Fo.176 Auditor



Denominación de la entidad: Ejercicio cerrado el:		AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA. 30 DE JUNIO DE 1.997					COMPARATIVO EL ANTERIOR	
ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO		APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TECNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL:	
<b>MOVIMIENTOS</b>							<b>30/06/96</b>	
<b>SALDOS INICIO DEL EJERCICIO</b>		3.059.725	651.324	0	(2.206.633)	1.504.416	1.266.886	
Distribución resultados aprobada por Asamblea Ordinaria del 30 / 10 / 97								
- Reserva legal			(651.324)		651.324			
- Otras reservas								
- Honorarios								
- Dividendos en efectivo								
- Dividendos en acciones								
Suscripción de Capital		643.069				643.069	696.178	
Suscripción de compromisos irrevocables de aportes							775.300	
Ajuste de Capital								
Revaluación Técnico								
Desafectación de Reservas								
<b>Resultado del Ejercicio</b>					(710.635)	(710.635)	(1.129.973)	
<b>SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO</b>		3.702.794	0	0	(2.265.944)	1.436.850	1.628.391	

**INFORME DEL AUDITOR:**

JUAN CARLOS J. OLCESE  
Presidente

VICTOR P. FICOVICH  
Sindico

VICTOR P. FICOVICH  
CONTADOR PUBLICO  
CPOCFE To.37 Fo.176  
Auditor

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION ( BALANCE GENERAL , ESTADO DE RESULTADO , ESTADO DE EVOLUCION DE PATRIMONIO NETO ) CONCUERDAN DE LOS CONCEPTOS E IMPORTES DESIGNADOS EN EL BALANCE ANALITICO PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN ( ART.45 DE LA LEY 20.081 ) .

EN RELACION A ESTOS ULTIMOS HE EMITIDO CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1997 EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA, REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES.

LUGAR Y FECHA : SALTA , 20 DE NOVIEMBRE DE 1997

VICTOR P. FICOVICH  
CONTADOR PUBLICO  
CPOCFE To.37 Fo.176  
Auditor

Imp 360  
fj23.12.97



CARLOS PAJUCHORA	50015062/8.-	ELOISA SOLALIQUE	50000175/7-
CAMAVERAL S.A.	50015465/3.-	JUAN VACANO	50000189/3-
ANTONIA GUAYROS	50015130/3.-	NICOLASA HARTERARENA	50000215/0-
CARLOS S. CALIVA	50015129/5.-	OSCAR ROMERO	50000282/7-
JUAN PABLO	50015011/9.-	ALBERTO GRENI	50000407/1-
JORGE EXELVI	50000043/2.-	CHAR TERCEROS	50015509/8-
ALDO JEBEL	50015325/9.-	SERAFINA PINTOR	50015184/7-
WILETA MARGOT.	50015597/3.-	DIEGO CUARTERO	50000411/1-
MARTINA SERRANO	50000349/0.-	FLORES JAINE	50000082/7-
RA. VIEJES EXPOSITO	50000318/1.-	HOYOS DE CAPUZANO	50000415/7-
PEDRO CHAUQUE	50014822/5.-	AQUINES DE BIANCHI	50000311/8.-
JUAN C. MUSEBT	50014891/1.-	SUCCIANTE RICARDO	50000299 3.-
MARINA LA FUENTE	50013171/7.-	RIVADENEIRA ELIDA	50000332/7-
MARGARITA ERAZU	50015480/2.-	ALVARADO ERNESTO	50000277/0.-
JACINTO TORRICO	50000210/0.-	ARIAS JUAN	50000289/6-
ALFREDO CRISTOBAL	50015175/6.-	AMOROS CONSUELO	50000231/6-
FRANCISCO MENDEZ	50015408/1.-	HEDRA ANTONIO	50000028/7-
MIGUEL A. TOLABA	50000232/1.-	SORAIRE FLORES	50015192/2.-
EDA 8000	50015272/3.-	KING SALTA	50015151/8.-
MARCELO LARRAN	50000124/3.-	SHUN OLEA	50014901/8-
ALBERTO DURAN	50015480/2.-	AGUERO MERCEDES	50014951/5.-
JUAN LA DE PRAT	50000052/2.-	DIAZ LUIS O.	50014963/9-
MARINA BARROZO	50015136/0.-	CENTRO DE EMPLEADOS	50014773/7-
NICOLAS JOMEZ	50000302/5.-	IBANEZ VICTOR	50014980/2-
LA DE ABRIL SA	50015570/0.-	AGUERO OSCAR	50015048/7.-
HELENA VETRICH	50015532/0.-	ARAMAYO AURELIO	50015080/0.-
HERRERA DE HOLINA	50000345/4.-	HIRTS JOSE	50015094/6.-
MIGUEL A. OLGA	50000297 1.-	NY FACUNDO	50015101/4.-
GLADYS SANTILLAN	50000272/0.-	RA ESTHER LOPEZ	50015668/2-
CHESORREYS Y CASAS	50015567/6.-	RA ELENA PAZ -	50015725/0.-
CORNELIANO BARRIONUEVO	50015577/5.-	TIKOTEO MAIZAREZ	50015623/7.-
JAIME DURAN	50000331/4.-	MAMANI VALDY	50014881/2-
FAUSTINO AKAVENA	50015598/1.-	VILLARREAL ROBERTO	50014874/7.-
SUSANA BELTRAN	50000418/9.-	HERRERA SILVIA	50014872/1.-
VIPOLITO HERBERA	50014836/6.-	BARQUEZ FELICIANO	50014858/0.-
ELVA L. WALDIVIEZO	50014845/5.-	ALGERETE MARIA	50014811/9.-
TEOFILO SANCHEZ	50014999/2.-	RUIZ MORENO	50014799/6.-
FRANCISCO MENDEZ	50015008/1.-	JAVIER SOLIS	50014771/5.-
HECTOR LOPEZ	50015047/9.-	COSTELLO EUGORO	50014766/5-
ANTONIO SOSA	50015097/4.-	DIENE MARIA	50014734/3.-
FLORINDA FARFAN	50015105/5.-	PASCUALA MURILLO	50015731/7.-
RICARDO GAUD	50015151/9.-	ERNESTO ZUBElsa	50015767/7.-
EDUARDO PLAZA	50015156/8.-	FORTUNATO YASLE	50015645/0.-
HECTOR CAUZ	50015159/2.-	YAHIL REYNAGA	50015790/7.-
DOMINGO FADON	50015162/6.-	BENIGNO TOROQYA	50014639/7.-
JULIA I. SUAREZ	50015179/0.-	LEONIDAS MARIHAKOS	50015753/7-
MARIO VELEIZAN	50015321/8.-	HENGOZA JARIO	50014694/7.-
ANTONIA SARAVIA	50015340/8.-	THAMES ADELA	50014672/7.-
ERILIO MOYA	50015344/0.-	DI BELLO MIGUEL	50003689/7.-
CARLOS BEALES	50015349/9.-	CAMAVERAL S.A.	50001174/7.-
FRANCISCO LOPEZ	50015407/6.-	ABRAHAM HECTOR	50001020/7.-
ENRIQUE GOMEZ	50015427/7.-	MONTILLA RAQUEL	50002896/7.-
EDA 8000	50015446/3.-	LA MORALEJA S.A.	50014642/7.-
ABEL NUÑEZ	50015487/7.-	VASQUEZ PEDRO	50015867/7.-
EDA 8000	50015560/7.-	HEBRANO RAMON	50015850/7.-
		OFELIA AGUILERA	50001056/7.-



AUZO APARICIO	HORTENCIA	E0001592/-
AGROPECUARIA S.A.		E0002183/-
LANUSE MARIO		E0002181/-
HERRERA NESTOR		E0002180/-
QUINTEROS CARLOS		E0000928/-
FERNANDEZ ALBERTO		E0002208/-
MARTINEZ DOLORES		E0000981/-
BORIA MANUEL		E0000930/-
GARCIA SALADO		E0001808/-
VIDAL ENRIQUE		E0001292/-
LOS CARDONES		E0001898/-
RIVAS HUGO		E0001703/-
ORCE ARMANDO		E0001189/-
QUANTAY DANIEL		E0001201/-
VILLA MARIANO		E0001573/-
YARADE MARCELO		E0002957/-
RODRIGUEZ JOSE		E2700022/-
GREGORIO IBANEZ		E0015318/-
ESCUDERO ALEJANDRO		E0000997/-
H. CASTILLO	VDA. DE HORTENCIA	E1900011/-
RODRIGUEZ RICARDO		E0100039/-
TIZON MIGUEL		E0100031/-
LOPEZ VIOLETA		E0002639/-
GOMILA DE CAÑEVARI		E0100077/-
BENTON ELENA		E0100217/-
GUTIERREZ FELIPE		E0001722/-
FRANCO JOSE		E0002428/-
SUC, HAHANI	ALEJANDRO	E1900183/-
SAIS DE VEGA		E0100213/-
GIMENEZ ROBERTO		E0100188/-
ALTAMIRANO PAULINO		E0100152/-
VALDEZ ANGELA		E0001503/-
PEREZ BARDO		E0002858/-
BETELLA PEDRO		E0002945/-
MARINA ISABEL		E0002932/-
HAHANI ALBERTO		E0100172/-
YARADE ALCIRA		E0002931/-
FAZIO GIACOMO		E0003033/-
TAPIA SANTIAGO		E0003083/-
BCHMURR JUAN		E0001008/-
YARADE GUILLERMO		E0002927/-
SALCON S.A.		E0003131/-
TERLA NICOLAS		E0400018/-
WITTE HUGO		E0002984/-
IDALINA BARRIOS		E0002109/-
GRAHAM GADDS WILLIAMS		E2700088/-
GUTIERREZ CARLOS		E0014625/-
EGUIA AURORA		E0300084/-
ESTABL. AGRUP. PATRICIA		E0002978/-
LOPEZ JOSE		E0400010/-
GOMILA JUANA		E0400012/-
OPELLANA E.		E0003173/-
ARTIAGA LUIS		E0002884/-
GUANCA CARLOS		E0003187/-
SOTELO PEDRO	DESEST. N° 1814.-	E0002968/-
RAMOS MARTA		E0003087/-
PUCA MARIA		E0003190/-
RIOS SELVA		E0003017/-
SARAVIA LEONARDO		E0002977/-
ZAMAR FRANCISCO		



TREJO CARLOS	E0003547/-.-
GARCIA ANDRES	E0002554/-.-
HUÑOZ ERNESTO	E0001877/-.-
INST. PROV. DE LA VIV.	E0003505/-.-
CACD XI MARGARITA	E00034667/-.-
DEL CERO ROBERTO	E00015467/-.-
CRUZ FRANCISCO	E0003369/-.-
HUÑEZ OLGA	E0003443/-.-
AGUIRRE MARIA SOCORRO	E0003523/-.-
SALDRIA ROBERTO	E0100001/-.-
ESCANDELI VICTOR	E0003513/-.-
VILTE ANDRES	E0003510/-.-
INSTITUTO PROVINCIAL	E0003081/2.-
GONZALEZ GUILLERMO	E0003507/-.-
SARAVIA HUGO	E0003432/-.-
CALDERON VEGA NORA	E0003346/-.-
GEREZ SEGUNDO	E0003455/-.-
CAPO JUAN	E0003464/-.-
ALTAMIRANO HATILDE	E0001151/5.-
VIVEROS FRANCISCO	E0003020/-.-
PALACIOS MARTA	E0003163/-.-
TOHES TEOFILO JOSE	E0003082/-.-
ECHESORTU Y CASAS S.A.	E3600008/6.-
ECHESORTU Y CASAS S.A.	E3600010/2.-
RUBIO SERGIO	E0003327/-.-

Valor al cobro \$ 2.642,50.-

e) 24 al 31-12-92



Registrando deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario rural los catastrales rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más los intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (art. 70 inc. 1º del Código Procesal Civil y Comercial y art. 7º inc. 3º del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los arts. 20, 110, 112 inc. 2º, 113 inc. 5º y concordantes del Código Fiscal.

  
C.A.M. JULIO FERRAZO ALBERTO  
Jefe Sub-Programa Recaudación  
Dirección General de Rentas



IMPUESTO INMOBILIARIO: CATASTROS SIN DOMICILIO

DEPARTAMENTO CAPITAL ( 01 )

89.314

DEPARTAMENTO DE ANTA ( 02 )

43 - 63 - 64 - 92 - 114 - 156 - 227 - 260 -  
 341 - 393 - 436 - 507 - 607 - 767 - 7224 - 2307 -  
 2928 - 4405 - 5151 - 5684 - 5685 - 5716 - 6719 - 6786 -  
 7288 - 7386 - 7774 - 7798 - 7896 -

DEPARTAMENTO DE CACHI ( 03 )

614 - 1046 - 1060 -

DEPARTAMENTO DE CACHAQUE ( 04 )

7 - 131 - 361 - 382 - 383 - 426 - 471 - 475 -  
 477 - 722 - 731 - 736 - 2105 - 2987 -

DEPARTAMENTO LA CALDERA ( 05 )

20 - 407 - 1674 - 1702 - 1804 -

DEPARTAMENTO DE GENERAL BUENES ( 06 )

282 - 2916 - 3426 - 8723 - 8746 - 8781 - 8783 - 8963

DEPARTAMENTO LA CANDELARIA ( 07 )

288 - 343 - 687

DEPARTAMENTO DE CERRILLOS ( 08 )

83 - 662 - 2087 - 2711 - 3271 - 5222

DEPARTAMENTO DE CHICANA ( 09 )

281 - 521 - 1882

DEPARTAMENTO DE GUAGHIPAS ( 10 )

37 - 142 - 233 - 482 -

DEPARTAMENTO DE LA VIRA ( 13 )

270 - 319 - 324 - 926 - 2471 - 2640 -

DEPARTAMENTO MELAN ( 14 )

157 - 159 - 185 - 187 - 207 - 242 - 260 - 266 - 270  
 399 - 477 - 719 - 764 - 1056 - 1151 - 1163 - 2323 - 2337  
 5440 - 6304 - 6305 - 6306 - 7033 - 7105 - 7682 - 8373 - 8486  
 8530 - 8640 - 8790 -



DEPARTAMENTO DE MOLINOS ( 15 )

27 - 268 - 464 -

DEPARTAMENTO DE OBAN ( 16 )

1315 - 1850 - 1792 - 1899 - 2107 - 4351 - 4427 - 5812  
8900 - 7351 - 9416 - 10405 - 10412 - 10413 - 10414 - 10427  
10967 - 10975 - 11095 - 11006 - 11007 - 11098 - 11009 - 11073  
11681 - 14912 - 14527 - 14639 - 14648 - 14671 - 15093 - 15341  
15342 -

DEPARTAMENTO DE RIVARAVIA ( 17 )

19 - 43 - 49 - 55 - 62 - 156 - 274 - 287  
293 - 309 - 436 - 482 - 524 - 1798 - 1799 - 1800  
1901 - 1844 - 3886 - 3276 - 3350 - 3352 - 3353 - 3354  
3355 - 3692 - 3693 - 3694 -

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LA FRONTERA ( 18 )

17 - 95 - 220 - 334 - 337 - 342 - 410 - 533  
641 - 813 - 816 - 818 - 868 - 994 - 1023 - 1137  
1142 - 1365 - 1393 - 1694 - 3649 - 4622 - 4797 - 4966  
5924 - 6197 - 7558 - 7564 -

DEPARTAMENTO DE ROSARIO DE LERMA ( 19 )

93 - 146 - 512 - 513 - 577 - 770 - 934 - 935  
935 - 937 - 2246 - 2351 - 2355 - 2360 - 3420 - 5365  
5364 - 6092 - 7030 - 7479 - 8080 -

DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS ( 20 )

66 - 432 - 595 - 624 - 700 - 902 - 1812 -

DEPARTAMENTO DE SAN BARTIL ( 23 )

1011 - 1015 - 2489 - 2586 - 4079 - 4308 - 4359 - 5600  
7604 - 7994 - 7742 - 9523 - 9524 - 11025 - 14407 - 14409  
14494 - 14871 - 15072 - 15075 - 16257 - 16258 - 16261 - 16262  
16264 - 16266 - 16268 - 16448 - 16783 - 17142 - 17263 - 17566  
17567 - 17574 - 17487 - 17284 - 17205 - 17286 -



FERREIRA CARLOS	50001219/0
CERVANTES JOSE	50003317
CORNEJO FERNANDO LUIS	50003051/5
CARDINI S. A.	50003015
ALESANCO ROBERTO	50002993
CHINADÉ WALID	50000542
ALMEVAR ENRIQUE	50003286
MOLINARI ALFONSO	50003236
CORNEJO ENRIQUE	50003155
DIETRICH ELVA ELIZABET	50003256
VARGAS OROSCO	50003282
GONZALEZ NESTOR LUIS	50002990
GOMEZ JOSE MARIA	50014644/4
CANAVES M. ELVIRA	50003475
MONTALBETTI MIGUEL	50003380
ORTEGA ELSA	50002144
VIDAL MARTIN	50003554
MARTINEZ CARLOS	50003382
DI BELLO MIGUEL	50003688
" " "	50003689
CHAGRA JORGE	50003376
GENIO JOSE CIRILO	50003445
AVENDAÑO ROOLFO	50002692
RAMOS MAXIMA	50003601
INFANTE ANGEL	50003483
" "	50003485
" "	50003486
FRESCO CRUZ	50003412
JUAREZ ESPEQUE OSCAR	50015003
ALE MARIO	50003501
INST. I NOV. DE LA VIVIENDA	5000312
JAI ME DURAND	50003502





Registrando deuda en concepto de Impuesto Inmobiliario rural los catastros rurales que se mencionan a continuación, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago, a regularizar las obligaciones fiscales, por el gravamen, con más lo intereses resultantes del Art. 36 del Código Fiscal, en el plazo perentorio de cinco (5) días a partir de la presente publicación, y/o comunicar formalmente a esta Dirección en el supuesto de pagos realizados, munido/s de la documentación respaldatoria, todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo, aún en el supuesto de haber abonado el tributo (art. 70 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial y art. 7° inc. 3° del Código Fiscal).

La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los arts. 20, 110, 112 inc. 2°, 113 inc. 5° y concordantes del Código Fiscal.



C.F.N. JULIO E. AMARGADO ALBERTO  
Jefe Sub-Programa Recaudación  
Dirección General de Registros





LISTADO DE CATASTROS RURALES CON Y SIN OMCILIDIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

21-000104/02	21-000108/10	21-000112/02	21-000113/04	21-000114/06	21-000115/08	21-000117/01	21-000118/03	21-000119/05
21-000128/07	21-000129/09	21-000130/06	21-000131/03	21-000132/10	21-000133/03	21-000134/03	21-000135/05	21-000136/07
21-000146/00	21-000148/04	21-000150/03	21-000151/03	21-000152/04	21-000153/01	21-000154/07	21-000155/09	21-000156/10
21-000166/08	21-000181/06	21-000181/06	21-000187/07	21-000189/09	21-000190/06	21-000191/02	21-000192/03	21-000193/08
21-000205/01	21-000207/05	21-000208/07	21-000208/07	21-000210/06	21-000211/03	21-000212/07	21-000213/05	21-000214/07
21-000243/02	21-000251/02	21-000252/04	21-000253/06	21-000255/03	21-000256/01	21-000257/07	21-000258/05	21-000259/07
21-000270/08	21-000271/10	21-000272/01	21-000273/03	21-000274/05	21-000275/03	21-000276/09	21-000277/01	21-000278/02
21-000279/08	21-000280/05	21-000282/05	21-000283/03	21-000284/03	21-000285/03	21-000286/03	21-000287/03	21-000288/08
21-000306/00	21-000307/02	21-000308/04	21-000309/02	21-000310/01	21-000311/03	21-000312/05	21-000313/04	21-000314/06
21-000318/08	21-000319/10	21-000320/07	21-000321/09	21-000322/00	21-000323/06	21-000324/02	21-000325/04	21-000326/06
21-000342/08	21-000343/10	21-000344/01	21-000345/03	21-000346/07	21-000347/03	21-000348/09	21-000349/05	21-000350/01
21-000356/09	21-000357/00	21-000358/02	21-000359/06	21-000360/02	21-000361/03	21-000362/07	21-000363/03	21-000364/09
21-000365/00	21-000366/02	21-000367/04	21-000368/06	21-000369/03	21-000370/01	21-000371/05	21-000372/02	21-000373/08
21-000374/02	21-000375/04	21-000376/06	21-000377/03	21-000378/10	21-000379/03	21-000380/01	21-000381/09	21-000382/02
21-000383/04	21-000385/03	21-000386/10	21-000387/01	21-000388/02	21-000389/03	21-000390/07	21-000391/03	21-000392/01
21-000404/04	21-000405/03	21-000406/03	21-000407/05	21-000408/10	21-000409/03	21-000410/07	21-000411/03	21-000412/02
21-000456/08	21-000457/03	21-000458/10	21-000459/01	21-000460/05	21-000461/03	21-000462/07	21-000463/03	21-000464/08
21-000466/07	21-000467/03	21-000468/10	21-000469/01	21-000470/03	21-000471/03	21-000472/07	21-000473/03	21-000474/08
21-000495/09	21-000496/03	21-000497/09	21-000498/04	21-000499/02	21-000500/03	21-000501/07	21-000502/03	21-000503/05
21-000513/05	21-000514/03	21-000515/00	21-000516/04	21-000517/02	21-000518/03	21-000519/07	21-000520/03	21-000521/08
21-000525/09	21-000526/03	21-000527/09	21-000528/04	21-000529/02	21-000530/03	21-000531/07	21-000532/03	21-000533/05
21-000549/02	21-000550/03	21-000551/00	21-000552/04	21-000553/02	21-000554/03	21-000555/07	21-000556/03	21-000557/08
21-000561/09	21-000562/03	21-000563/10	21-000564/03	21-000565/07	21-000566/03	21-000567/07	21-000568/03	21-000569/08
21-000591/08	21-000592/03	21-000593/10	21-000594/03	21-000595/07	21-000596/03	21-000597/07	21-000598/03	21-000599/08
21-000634/10	21-000635/03	21-000636/07	21-000637/01	21-000638/03	21-000639/07	21-000640/03	21-000641/07	21-000642/08
21-000681/05	21-000682/03	21-000683/10	21-000684/03	21-000685/07	21-000686/03	21-000687/07	21-000688/03	21-000689/08
21-000703/10	21-000704/03	21-000705/00	21-000706/04	21-000707/02	21-000708/03	21-000709/07	21-000710/03	21-000711/08
21-000742/02	21-000743/01	21-000744/03	21-000745/07	21-000746/03	21-000747/07	21-000748/03	21-000749/07	21-000750/08
21-000785/09	21-000786/03	21-000787/10	21-000788/04	21-000789/02	21-000790/03	21-000791/07	21-000792/03	21-000793/08
21-000855/08	21-000856/03	21-000857/09	21-000858/04	21-000859/02	21-000860/03	21-000861/07	21-000862/03	21-000863/08
21-000881/04	21-000882/03	21-000883/10	21-000884/03	21-000885/07	21-000886/03	21-000887/07	21-000888/03	21-000889/08
21-000921/08	21-000922/03	21-000923/10	21-000924/03	21-000925/07	21-000926/03	21-000927/07	21-000928/03	21-000929/08
21-000929/07	21-000930/05	21-000931/03	21-000932/07	21-000933/03	21-000934/07	21-000935/03	21-000936/07	21-000937/08
21-000945/03	21-000946/09	21-000947/03	21-000948/07	21-000949/03	21-000950/07	21-000951/03	21-000952/07	21-000953/08
21-000960/10	21-000961/03	21-000962/09	21-000963/05	21-000964/03	21-000965/07	21-000966/03	21-000967/07	21-000968/08
21-000985/03	21-000986/09	21-000987/03	21-000988/07	21-000989/03	21-000990/07	21-000991/03	21-000992/07	21-000993/08
21-001000/04	21-001001/10	21-001002/03	21-001003/07	21-001004/03	21-001005/07	21-001006/03	21-001007/07	21-001008/08
21-001011/08	21-001012/03	21-001013/09	21-001014/05	21-001015/03	21-001016/07	21-001017/03	21-001018/07	21-001019/08
21-001031/01	21-001032/08	21-001033/04	21-001034/02	21-001035/06	21-001036/03	21-001037/07	21-001038/03	21-001039/08
21-001045/09	21-001046/03	21-001047/09	21-001048/04	21-001049/02	21-001050/03	21-001051/07	21-001052/03	21-001053/08
21-001073/10	21-001074/03	21-001075/00	21-001076/04	21-001077/02	21-001078/03	21-001079/07	21-001080/03	21-001081/08
21-001185/09	21-001186/03	21-001187/10	21-001188/04	21-001189/02	21-001190/03	21-001191/07	21-001192/03	21-001193/08
21-001255/09	21-001256/03	21-001257/09	21-001258/04	21-001259/02	21-001260/03	21-001261/07	21-001262/03	21-001263/08
21-001291/08	21-001292/03	21-001293/10	21-001294/03	21-001295/07	21-001296/03	21-001297/07	21-001298/03	21-001299/08
21-001331/05	21-001332/03	21-001333/09	21-001334/05	21-001335/03	21-001336/07	21-001337/03	21-001338/07	21-001339/08
21-001381/05	21-001382/03	21-001383/10	21-001384/03	21-001385/07	21-001386/03	21-001387/07	21-001388/03	21-001389/08
21-001426/03	21-001427/09	21-001428/03	21-001429/07	21-001430/03	21-001431/07	21-001432/03	21-001433/07	21-001434/08
21-001459/01	21-001460/03	21-001461/09	21-001462/04	21-001463/02	21-001464/03	21-001465/07	21-001466/03	21-001467/08
21-001529/03	21-001530/09	21-001531/03	21-001532/07	21-001533/03	21-001534/07	21-001535/03	21-001536/07	21-001537/08
21-001573/05	21-001574/03	21-001575/09	21-001576/04	21-001577/02	21-001578/03	21-001579/07	21-001580/03	21-001581/08
21-001642/02	21-001643/01	21-001644/03	21-001645/07	21-001646/03	21-001647/07	21-001648/03	21-001649/07	21-001650/08
21-001703/10	21-001704/03	21-001705/00	21-001706/04	21-001707/02	21-001708/03	21-001709/07	21-001710/03	21-001711/08
21-001855/09	21-001856/03	21-001857/10	21-001858/04	21-001859/02	21-001860/03	21-001861/07	21-001862/03	21-001863/08
21-001917/02	21-001918/03	21-001919/09	21-001920/04	21-001921/02	21-001922/03	21-001923/07	21-001924/03	21-001925/08
21-002057/09	21-002058/03	21-002059/10	21-002060/04	21-002061/02	21-002062/03	21-002063/07	21-002064/03	21-002065/08
21-002259/05	21-002260/03	21-002261/09	21-002262/04	21-002263/02	21-002264/03	21-002265/07	21-002266/03	21-002267/08
21-002381/05	21-002382/03	21-002383/10	21-002384/03	21-002385/07	21-002386/03	21-002387/07	21-002388/03	21-002389/08
21-002426/03	21-002427/09	21-002428/03	21-002429/07	21-002430/03	21-002431/07	21-002432/03	21-002433/07	21-002434/08
21-002437/03	21-002438/09	21-002439/03	21-002440/07	21-002441/03	21-002442/07	21-002443/03	21-002444/07	21-002445/08
21-002456/07	21-002457/03	21-002458/10	21-002459/03	21-002460/07	21-002461/03	21-002462/07	21-002463/03	21-002464/08
21-002551/08	21-002552/03	21-002553/09	21-002554/04	21-002555/02	21-002556/03	21-002557/07	21-002558/03	21-002559/08
21-002631/05	21-002632/03	21-002633/10	21-002634/03	21-002635/07	21-002636/03	21-002637/07	21-002638/03	21-002639/08
21-002642/07	21-002643/09	21-002644/03	21-002645/07	21-002646/03	21-002647/07	21-002648/03	21-002649/07	21-002650/08
21-002655/00	21-002656/06	21-002657/03	21-002658/07	21-002659/03	21-002660/07	21-002661/03	21-002662/07	21-002663/08
21-002681/04	21-002682/03	21-002683/10	21-002684/03	21-002685/07	21-002686/03	21-002687/07	21-002688/03	21-002689/08
21-002721/08	21-002722/03	21-002723/09	21-002724/04	21-002725/02	21-002726/03	21-002727/07	21-002728/03	21-002729/08
21-002729/07	21-002730/05	21-002731/03	21-002732/07	21-002733/03	21-002734/07	21-002735/03	21-002736/07	21-002737/08
21-002749/08	21-002750/05	21-002751/03	21-002752/07	21-002753/03	21-002754/07	21-002755/03	21-002756/07	21-002757/08
21-002790/08	21-002791/03	21-002792/09	21-002793/04	21-002794/02	21-002795/03	21-002796/07	21-002797/03	21-002798/08
21-002839/08	21-002840/05	21-002841/03	21-002842/07	21-002843/03	21-002844/07	21-002845/03	21-002846/07	21-002847/08
21-002863/00	21-002864/06	21-002865/03	21-002866/07	21-002867/03	21-002868/07	21-002869/03	21-002870/07	21-002871/08
21-002879/08	21-002880/05	21-002881/03	21-002882/07	21-002883/03	21-002884/07	21-002885/03	21-002886/07	21-002887/08
21-002903/08	21-002904/05							

DIRECCION GENERAL DE RENTAS - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL DE 1992

LISTADO DE CATASTROS RURALES CON Y SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

Table with 10 columns: Catastro ID, Municipality, Property ID, Taxable Value, Debt Amount, etc. The table lists numerous rural properties across various municipalities, including their identification numbers and associated tax and debt information for the 1992 fiscal year.









DIRECCION GENERAL DE RENTAS - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL DE 1992

LISTA DE CATASTROS RURALES CON Y SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

Table with 10 columns: Catastro ID, Deuda Amount, and Fiscal Year. The table lists numerous rural property records with their respective debt amounts and the year 1992.





DIRECCION GENERAL DE RENTAS - IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL DE 1992

LISTADO DE CATASTROS RURALES CON SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

16-017549/02	16-017649/10	16-017762/01	16-017763/03	16-017769/04	16-017932/35	15-017933/07	16-017934/09
17-000001/01	17-000002/03	17-000003/05	17-000004/08	17-000005/10	17-000006/12	17-000007/15	17-000008/06
17-000009/03	17-000010/06	17-000011/09	17-000012/12	17-000013/15	17-000014/18	17-000015/21	17-000016/04
17-000017/06	17-000018/09	17-000019/12	17-000020/15	17-000021/18	17-000022/21	17-000023/24	17-000024/04
17-000025/07	17-000026/10	17-000027/13	17-000028/16	17-000029/19	17-000030/22	17-000031/25	17-000032/05
17-000033/08	17-000034/11	17-000035/14	17-000036/17	17-000037/20	17-000038/23	17-000039/26	17-000040/05
17-000041/09	17-000042/12	17-000043/15	17-000044/18	17-000045/21	17-000046/24	17-000047/27	17-000048/05
17-000049/01	17-000050/04	17-000051/07	17-000052/10	17-000053/13	17-000054/16	17-000055/19	17-000056/08
17-000057/02	17-000058/05	17-000059/08	17-000060/11	17-000061/14	17-000062/17	17-000063/20	17-000064/04
17-000065/07	17-000066/10	17-000067/13	17-000068/16	17-000069/19	17-000070/22	17-000071/25	17-000072/05
17-000073/08	17-000074/11	17-000075/14	17-000076/17	17-000077/20	17-000078/23	17-000079/26	17-000080/04
17-000081/09	17-000082/12	17-000083/15	17-000084/18	17-000085/21	17-000086/24	17-000087/27	17-000088/05
17-000089/01	17-000090/04	17-000091/07	17-000092/10	17-000093/13	17-000094/16	17-000095/19	17-000096/08
17-000097/02	17-000098/05	17-000099/08	17-000100/11	17-000101/14	17-000102/17	17-000103/20	17-000104/04
17-000105/07	17-000106/10	17-000107/13	17-000108/16	17-000109/19	17-000110/22	17-000111/25	17-000112/05
17-000113/08	17-000114/11	17-000115/14	17-000116/17	17-000117/20	17-000118/23	17-000119/26	17-000120/04
17-000121/09	17-000122/12	17-000123/15	17-000124/18	17-000125/21	17-000126/24	17-000127/27	17-000128/05
17-000129/01	17-000130/04	17-000131/07	17-000132/09	17-000133/12	17-000134/15	17-000135/18	17-000136/08
17-000137/02	17-000138/05	17-000139/08	17-000140/11	17-000141/14	17-000142/17	17-000143/20	17-000144/04
17-000145/07	17-000146/10	17-000147/13	17-000148/16	17-000149/19	17-000150/22	17-000151/25	17-000152/05
17-000153/08	17-000154/11	17-000155/14	17-000156/17	17-000157/20	17-000158/23	17-000159/26	17-000160/04
17-000161/09	17-000162/12	17-000163/15	17-000164/18	17-000165/21	17-000166/24	17-000167/27	17-000168/05
17-000169/01	17-000170/04	17-000171/07	17-000172/09	17-000173/12	17-000174/15	17-000175/18	17-000176/08
17-000177/02	17-000178/05	17-000179/08	17-000180/11	17-000181/14	17-000182/17	17-000183/20	17-000184/04
17-000185/07	17-000186/10	17-000187/13	17-000188/16	17-000189/19	17-000190/22	17-000191/25	17-000192/05
17-000193/08	17-000194/11	17-000195/14	17-000196/17	17-000197/20	17-000198/23	17-000199/26	17-000200/04
17-000201/09	17-000202/12	17-000203/15	17-000204/18	17-000205/21	17-000206/24	17-000207/27	17-000208/05
17-000209/01	17-000210/04	17-000211/07	17-000212/09	17-000213/12	17-000214/15	17-000215/18	17-000216/08
17-000217/02	17-000218/05	17-000219/08	17-000220/11	17-000221/14	17-000222/17	17-000223/20	17-000224/04
17-000225/07	17-000226/10	17-000227/13	17-000228/16	17-000229/19	17-000230/22	17-000231/25	17-000232/05
17-000233/08	17-000234/11	17-000235/14	17-000236/17	17-000237/20	17-000238/23	17-000239/26	17-000240/04
17-000241/09	17-000242/12	17-000243/15	17-000244/18	17-000245/21	17-000246/24	17-000247/27	17-000248/05
17-000249/01	17-000250/04	17-000251/07	17-000252/09	17-000253/12	17-000254/15	17-000255/18	17-000256/08
17-000257/02	17-000258/05	17-000259/08	17-000260/11	17-000261/14	17-000262/17	17-000263/20	17-000264/04
17-000265/07	17-000266/10	17-000267/13	17-000268/16	17-000269/19	17-000270/22	17-000271/25	17-000272/05
17-000273/08	17-000274/11	17-000275/14	17-000276/17	17-000277/20	17-000278/23	17-000279/26	17-000280/04
17-000281/09	17-000282/12	17-000283/15	17-000284/18	17-000285/21	17-000286/24	17-000287/27	17-000288/05
17-000289/01	17-000290/04	17-000291/07	17-000292/09	17-000293/12	17-000294/15	17-000295/18	17-000296/08
17-000297/02	17-000298/05	17-000299/08	17-000300/11	17-000301/14	17-000302/17	17-000303/20	17-000304/04
17-000305/07	17-000306/10	17-000307/13	17-000308/16	17-000309/19	17-000310/22	17-000311/25	17-000312/05
17-000313/08	17-000314/11	17-000315/14	17-000316/17	17-000317/20	17-000318/23	17-000319/26	17-000320/04
17-000321/09	17-000322/12	17-000323/15	17-000324/18	17-000325/21	17-000326/24	17-000327/27	17-000328/05
17-000329/01	17-000330/04	17-000331/07	17-000332/09	17-000333/12	17-000334/15	17-000335/18	17-000336/08
17-000337/02	17-000338/05	17-000339/08	17-000340/11	17-000341/14	17-000342/17	17-000343/20	17-000344/04
17-000345/07	17-000346/10	17-000347/13	17-000348/16	17-000349/19	17-000350/22	17-000351/25	17-000352/05
17-000353/08	17-000354/11	17-000355/14	17-000356/17	17-000357/20	17-000358/23	17-000359/26	17-000360/04
17-000361/09	17-000362/12	17-000363/15	17-000364/18	17-000365/21	17-000366/24	17-000367/27	17-000368/05
17-000369/01	17-000370/04	17-000371/07	17-000372/09	17-000373/12	17-000374/15	17-000375/18	17-000376/08
17-000377/02	17-000378/05	17-000379/08	17-000380/11	17-000381/14	17-000382/17	17-000383/20	17-000384/04
17-000385/07	17-000386/10	17-000387/13	17-000388/16	17-000389/19	17-000390/22	17-000391/25	17-000392/05
17-000393/08	17-000394/11	17-000395/14	17-000396/17	17-000397/20	17-000398/23	17-000399/26	17-000400/04
17-000401/09	17-000402/12	17-000403/15	17-000404/18	17-000405/21	17-000406/24	17-000407/27	17-000408/05
17-000409/01	17-000410/04	17-000411/07	17-000412/09	17-000413/12	17-000414/15	17-000415/18	17-000416/08
17-000417/02	17-000418/05	17-000419/08	17-000420/11	17-000421/14	17-000422/17	17-000423/20	17-000424/04
17-000425/07	17-000426/10	17-000427/13	17-000428/16	17-000429/19	17-000430/22	17-000431/25	17-000432/05
17-000433/08	17-000434/11	17-000435/14	17-000436/17	17-000437/20	17-000438/23	17-000439/26	17-000440/04
17-000441/09	17-000442/12	17-000443/15	17-000444/18	17-000445/21	17-000446/24	17-000447/27	17-000448/05
17-000449/01	17-000450/04	17-000451/07	17-000452/09	17-000453/12	17-000454/15	17-000455/18	17-000456/08
17-000457/02	17-000458/05	17-000459/08	17-000460/11	17-000461/14	17-000462/17	17-000463/20	17-000464/04
17-000465/07	17-000466/10	17-000467/13	17-000468/16	17-000469/19	17-000470/22	17-000471/25	17-000472/05
17-000473/08	17-000474/11	17-000475/14	17-000476/17	17-000477/20	17-000478/23	17-000479/26	17-000480/04
17-000481/09	17-000482/12	17-000483/15	17-000484/18	17-000485/21	17-000486/24	17-000487/27	17-000488/05
17-000489/01	17-000490/04	17-000491/07	17-000492/09	17-000493/12	17-000494/15	17-000495/18	17-000496/08
17-000497/02	17-000498/05	17-000499/08	17-000500/11	17-000501/14	17-000502/17	17-000503/20	17-000504/04
17-000505/07	17-000506/10	17-000507/13	17-000508/16	17-000509/19	17-000510/22	17-000511/25	17-000512/05
17-000513/08	17-000514/11	17-000515/14	17-000516/17	17-000517/20	17-000518/23	17-000519/26	17-000520/04
17-000521/09	17-000522/12	17-000523/15	17-000524/18	17-000525/21	17-000526/24	17-000527/27	17-000528/05
17-000529/01	17-000530/04	17-000531/07	17-000532/09	17-000533/12	17-000534/15	17-000535/18	17-000536/08
17-000537/02	17-000538/05	17-000539/08	17-000540/11	17-000541/14	17-000542/17	17-000543/20	17-000544/04
17-000545/07	17-000546/10	17-000547/13	17-000548/16	17-000549/19	17-000550/22	17-000551/25	17-000552/05
17-000553/08	17-000554/11	17-000555/14	17-000556/17	17-000557/20	17-000558/23	17-000559/26	17-000560/04
17-000561/09	17-000562/12	17-000563/15	17-000564/18	17-000565/21	17-000566/24	17-000567/27	17-000568/05
17-000569/01	17-000570/04	17-000571/07	17-000572/09	17-000573/12	17-000574/15	17-000575/18	17-000576/08
17-000577/02	17-000578/05	17-000579/08	17-000580/11	17-000581/14	17-000582/17	17-000583/20	17-000584/04
17-000585/07	17-000586/10	17-000587/13	17-000588/16	17-000589/19	17-000590/22	17-000591/25	17-000592/05
17-000593/08	17-000594/11	17-000595/14	17-000596/17	17-000597/20	17-000598/23	17-000599/26	17-000600/04
17-000601/09	17-000602/12	17-000603/15	17-000604/18	17-000605/21	17-000606/24	17-000607/27	17-000608/05
17-000609/01	17-000610/04	17-000611/07	17-000612/09	17-000613/12	17-000614/15	17-000615/18	17-000616/08
17-000617/02	17-000618/05	17-000619/08	17-000620/11	17-000621/14	17-000622/17	17-000623/20	17-000624/04
17-000625/07	17-000626/10	17-000627/13	17-000628/16	17-000629/19	17-000630/22	17-000631/25	17-000632/05
17-000633/08	17-000634/11	17-000635/14	17-000636/17	17-000637/20	17-000638/23	17-000639/26	17-000640/04
17-000641/09	17-000642/12	17-000643/15	17-000644/18	17-000645/21	17-000646/24	17-000647/27	17-000648/05
17-000649/01	17-000650/04	17-000651/07	17-000652/09	17-000653/12	17-000654/15	17-000655/18	17-000656/08
17-000657/02	17-000658/05	17-000659/08	17-000660/11	17-000661/14	17-000662/17	17-000663/20	17-000664/04
17-000665/07	17-000666/10	17-000667/13	17-000668/16	17-000669/19	17-000670/22	17-000671/25	17-000672/05
17-000673/08	17-000674/11	17-000675/14	17-000676/17	17-000677/20	17-000678/23	17-000679/26	17-000680/04











LISTADO DE CATASTROS RURALES CON Y SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

07-00003/04	07-00011/04	07-00013/08	07-00014/10	07-00022/10	07-00023/01	07-00025/05	07-00026/07
07-00027/09	07-00031/01	07-00032/03	07-00034/10	07-00036/08	07-00037/01	07-00039/02	07-00040/08
07-00053/02	07-00059/01	07-00062/94	07-00069/07	07-00077/07	07-00079/00	07-00081/08	07-00082/10
07-00080/08	07-00082/01	07-00083/06	07-00088/02	07-00099/06	07-00102/10	07-00103/08	07-00104/08
07-00106/07	07-00109/08	07-00129/10	07-00147/03	07-00166/09	07-00179/08	07-00180/05	07-00181/07
07-00181/07	07-00182/09	07-00188/10	07-00189/01	07-00198/03	07-00206/04	07-00206/04	07-00207/03
07-00210/07	07-00212/00	07-00217/10	07-00221/02	07-00223/06	07-00225/10	07-00227/03	07-00228/06
07-00239/00	07-00240/08	07-00243/03	07-00244/05	07-00246/09	07-00247/00	07-00248/02	07-00249/06
07-00251/07	07-00254/07	07-00259/01	07-00261/04	07-00263/10	07-00265/08	07-00267/05	07-00268/07
07-00278/03	07-00279/05	07-00280/02	07-00281/04	07-00283/04	07-00284/10	07-00285/03	07-00286/03
07-00288/07	07-00289/09	07-00292/10	07-00293/01	07-00295/07	07-00297/09	07-00301/02	07-00302/04
07-00303/06	07-00306/01	07-00306/01	07-00308/05	07-00311/06	07-00314/01	07-00316/05	07-00318/08
07-00321/10	07-00324/08	07-00331/03	07-00333/04	07-00334/09	07-00338/06	07-00340/05	07-00341/07
07-00343/00	07-00346/06	07-00350/09	07-00353/04	07-00358/03	07-00368/07	07-00372/10	07-00373/01
07-00375/05	07-00376/07	07-00377/09	07-00380/09	07-00383/03	07-00387/00	07-00392/10	07-00393/01
07-00444/10	07-00445/01	07-00447/05	07-00449/09	07-00451/06	07-00454/10	07-00456/05	07-00457/08
07-00472/07	07-00482/03	07-00483/35	07-00484/04	07-00487/02	07-00491/03	07-00494/05	07-00495/06
07-00549/06	07-00556/04	07-00559/10	07-00561/10	07-00564/04	07-00567/03	07-00569/09	07-00570/00
07-00594/06	07-00599/04	07-00600/02	07-00601/04	07-00603/10	07-00604/07	07-00606/04	07-00607/00
07-00622/03	07-00623/05	07-00624/07	07-00625/09	07-00626/03	07-00627/06	07-00628/04	07-00629/05
07-00649/03	07-00652/04	07-00653/06	07-00654/08	07-00655/10	07-00656/03	07-00657/04	07-00658/01
07-00671/10	07-00672/03	07-00673/03	07-00678/02	07-00679/04	07-00680/09	07-00681/04	07-00682/03
07-00681/03	07-00681/05	07-00681/07	07-00682/04	07-00683/01	07-00684/06	07-00685/10	07-00686/01
07-00686/05	07-00687/07	07-00688/09	07-00689/01	07-00690/03	07-00691/06	07-00692/01	07-00693/00
07-00696/03	07-00697/05	07-00698/09	07-00699/01	07-00700/03	07-00701/06	07-00702/02	07-00703/00
07-00700/08	07-00701/03	07-00701/09	07-00702/04	07-00703/01	07-00704/03	07-00705/02	07-00706/07
07-00707/08	07-00708/03	07-00709/09	07-00710/03	07-00711/06	07-00712/01	07-00713/02	07-00714/00
07-00715/06	07-00716/03	07-00717/10	07-00718/04	07-00719/03	07-00720/06	07-00721/01	07-00722/03
07-00723/06	07-00724/01	07-00725/06	07-00726/04	07-00727/02	07-00728/09	07-00729/05	07-00730/03
07-00731/04	07-00732/08	07-00733/01	07-00734/07	07-00735/03	07-00736/06	07-00737/02	07-00738/00
07-00739/04	07-00740/08	07-00741/03	07-00742/07	07-00743/01	07-00744/04	07-00745/09	07-00746/04
07-00747/01	07-00748/06	07-00749/02	07-00750/05	07-00751/01	07-00752/04	07-00753/07	07-00754/02
07-00755/02	07-00756/08	07-00757/03	07-00758/09	07-00759/06	07-00760/03	07-00761/06	07-00762/01
07-00763/04	07-00764/09	07-00765/04	07-00766/07	07-00767/02	07-00768/05	07-00769/08	07-00770/03
07-00771/04	07-00772/09	07-00773/04	07-00774/07	07-00775/01	07-00776/04	07-00777/07	07-00778/02
07-00779/05	07-00780/10	07-00781/05	07-00782/08	07-00783/01	07-00784/04	07-00785/07	07-00786/02
07-00787/03	07-00788/08	07-00789/03	07-00790/06	07-00791/01	07-00792/04	07-00793/07	07-00794/02
07-00795/06	07-00796/11	07-00797/06	07-00798/09	07-00799/04	07-00800/07	07-00801/01	07-00802/04
07-00803/04	07-00804/09	07-00805/04	07-00806/07	07-00807/02	07-00808/05	07-00809/08	07-00810/03
07-00811/04	07-00812/09	07-00813/04	07-00814/07	07-00815/01	07-00816/04	07-00817/07	07-00818/02
07-00819/05	07-00820/10	07-00821/05	07-00822/08	07-00823/01	07-00824/04	07-00825/07	07-00826/02
07-00827/03	07-00828/08	07-00829/03	07-00830/06	07-00831/01	07-00832/04	07-00833/07	07-00834/02
07-00835/04	07-00836/09	07-00837/04	07-00838/07	07-00839/01	07-00840/04	07-00841/07	07-00842/02
07-00843/04	07-00844/09	07-00845/04	07-00846/07	07-00847/01	07-00848/04	07-00849/07	07-00850/02
07-00851/04	07-00852/09	07-00853/04	07-00854/07	07-00855/01	07-00856/04	07-00857/07	07-00858/02
07-00859/04	07-00860/09	07-00861/04	07-00862/07	07-00863/01	07-00864/04	07-00865/07	07-00866/02
07-00867/04	07-00868/09	07-00869/04	07-00870/07	07-00871/01	07-00872/04	07-00873/07	07-00874/02
07-00875/04	07-00876/09	07-00877/04	07-00878/07	07-00879/01	07-00880/04	07-00881/07	07-00882/02
07-00883/04	07-00884/09	07-00885/04	07-00886/07	07-00887/01	07-00888/04	07-00889/07	07-00890/02
07-00891/04	07-00892/09	07-00893/04	07-00894/07	07-00895/01	07-00896/04	07-00897/07	07-00898/02
07-00899/04	07-00900/09	07-00901/04	07-00902/07	07-00903/01	07-00904/04	07-00905/07	07-00906/02
07-00907/04	07-00908/09	07-00909/04	07-00910/07	07-00911/01	07-00912/04	07-00913/07	07-00914/02
07-00915/04	07-00916/09	07-00917/04	07-00918/07	07-00919/01	07-00920/04	07-00921/07	07-00922/02
07-00923/04	07-00924/09	07-00925/04	07-00926/07	07-00927/01	07-00928/04	07-00929/07	07-00930/02
07-00931/04	07-00932/09	07-00933/04	07-00934/07	07-00935/01	07-00936/04	07-00937/07	07-00938/02
07-00939/04	07-00940/09	07-00941/04	07-00942/07	07-00943/01	07-00944/04	07-00945/07	07-00946/02
07-00947/04	07-00948/09	07-00949/04	07-00950/07	07-00951/01	07-00952/04	07-00953/07	07-00954/02
07-00955/04	07-00956/09	07-00957/04	07-00958/07	07-00959/01	07-00960/04	07-00961/07	07-00962/02
07-00963/04	07-00964/09	07-00965/04	07-00966/07	07-00967/01	07-00968/04	07-00969/07	07-00970/02
07-00971/04	07-00972/09	07-00973/04	07-00974/07	07-00975/01	07-00976/04	07-00977/07	07-00978/02
07-00979/04	07-00980/09	07-00981/04	07-00982/07	07-00983/01	07-00984/04	07-00985/07	07-00986/02
07-00987/04	07-00988/09	07-00989/04	07-00990/07	07-00991/01	07-00992/04	07-00993/07	07-00994/02
07-00995/04	07-00996/09	07-00997/04	07-00998/07	07-00999/01	07-01000/04	07-01001/07	07-01002/02
07-01003/04	07-01004/09	07-01005/04	07-01006/07	07-01007/01	07-01008/04	07-01009/07	07-01010/02
07-01011/04	07-01012/09	07-01013/04	07-01014/07	07-01015/01	07-01016/04	07-01017/07	07-01018/02
07-01019/04	07-01020/09	07-01021/04	07-01022/07	07-01023/01	07-01024/04	07-01025/07	07-01026/02
07-01027/04	07-01028/09	07-01029/04	07-01030/07	07-01031/01	07-01032/04	07-01033/07	07-01034/02
07-01035/04	07-01036/09	07-01037/04	07-01038/07	07-01039/01	07-01040/04	07-01041/07	07-01042/02
07-01043/04	07-01044/09	07-01045/04	07-01046/07	07-01047/01	07-01048/04	07-01049/07	07-01050/02
07-01051/04	07-01052/09	07-01053/04	07-01054/07	07-01055/01	07-01056/04	07-01057/07	07-01058/02
07-01059/04	07-01060/09	07-01061/04	07-01062/07	07-01063/01	07-01064/04	07-01065/07	07-01066/02
07-01067/04	07-01068/09	07-01069/04	07-01070/07	07-01071/01	07-01072/04	07-01073/07	07-01074/02
07-01075/04	07-01076/09	07-01077/04	07-01078/07	07-01079/01	07-01080/04	07-01081/07	07-01082/02
07-01083/04	07-01084/09	07-01085/04	07-01086/07	07-01087/01	07-01088/04	07-01089/07	07-01090/02
07-01091/04	07-01092/09	07-01093/04	07-01094/07	07-01095/01	07-01096/04	07-01097/07	07-01098/02
07-01099/04	07-01100/09	07-01101/04	07-01102/07	07-01103/01	07-01104/04	07-01105/07	07-01106/02
07-01107/04	07-01108/09	07-01109/04	07-01110/07	07-01111/01	07-01112/04	07-01113/07	07-01114/02
07-01115/04	07-01116/09	07-01117/04	07-01118/07	07-01119/01	07-01120/04	07-01121/07	07-01122/02
07-01123/04	07-01124/09	07-01125/04	07-01126/07	07-01127/01	07-01128/04	07-01129/07	07-01130/02
07-01131/04	07-01132/09	07-01133/04	07-01134/07	07-01135/01	07-01136/04	07-01137/07	07-01138/02
07-01139/04	07-01140/09	07-01141/04	07-01142/07	07-01143/01	07-01144/04	07-01145/07	07-01146/02
07-01147/04	07-01148/09	07-01149/04	07-01150/07	07-01151/01	07-01152/04	07-01153/07	07-01154/02
07-01155/04	07-01156/09	07-01157/04	07-01158/07	07-01159/01	07-01160/04	07-01161/07	07-01162/02
07-01163/04	07-01164/09	07-01165/04	07-01166/07	07-01167/01	07-01168/04	07-01169/07	07-01170/02
07-01171/04	07-01172/09	07-01173/04	07-01174/07	07-01175/01	07-01176/04	07-01177/07	07-01178/02
07-01179/04	07-01180/09	07-01181/04	07-01182/07	07-01183/01	07-01184/04	07-01185/07	07-01186/02
07-01187/04	07-01188/09	07-01189/04	07-01190/07	07-01191/01	07-01192/04	07-01193/07	07-01194/02
07-01195/04	07-01196/09	07-01197/04	07-01198/07	07-01199/01	07-01200/04	07-01201/07	07-01202/02
07-01203/04	07-01204/09	07-01205/04	07-01206/07	07-01207/01	07-01208/04	07-01209/07	07-01210/02
07-01211/04	07-01212/09	07-01213/04	07-01214/07	07-01215/01	07-01216/04	07-01217/07	07-01218/02
07-01219/04	07-01220/09	07-01221/04	07-01222/07	07-01223/01	07-01224/04	07-01225/07	07-01226/02
07-01227/04	07-01228/09	07-01229/04	07-01230/07	07-01231/01	07-01232/04	07-01233/07	07-01234/02
07-01235/04	07-01236/09						



LISTADO DE CATASTROS RURALES CON Y SIN DOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

Table with multiple columns containing identification numbers, debt amounts, and other financial data for rural catastrophes in 1992.





DIRECCION GENERAL DE REVENTAS - IMPUESTO INMOBILIARIO SUPAL DE 1992

LISTADO DE CATASTROS RURALES CON Y SIN JOMICILIO QUE REGISTRAN DEUDA AL DIA DE LA FECHA POR EL AÑO FISCAL 1992

Table with multiple columns containing alphanumeric codes and numerical values, representing land registry data for 1992.

